



Tabla de Contenido

PARTE I – NOTAS GENERALES	4
1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	4
1.1. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES	4
1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías	5
1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías	5
1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías	6
1.1.4. Sistema presupuestal	8
1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades	9
1.1.6. Ciclo de negocio del Sistema General de Regalías	9
1.2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES	12
1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno	12
1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad	12
1.3. BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO	14
1.3.2. Marco legal contabilidad SGR	14
1.3.3. Periodo contable	15
1.4. FORMA DE ORGANIZACIÓN Y/O COBERTURA	15
1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública	15
1.4.3. Descripción del proceso contable	15
1.4.4. Sistemas auxiliares externos	16
1.4.5. Plan de contingencia	17
2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	17
2.1. BASES DE MEDICIÓN	17
2.1.1. Alcance contabilidad del Sistema General de Regalías	17
2.1.2. Comprobantes contables manuales	18
2.1.3. Publicación de informes contables	18
2.2. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN, REDONDEO Y MATERIALIDAD	18
2.3. TRATAMIENTO DE LA MONEDA EXTRANJERA	18
2.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	19
2.5. OTROS ASPECTOS	19
2.5.1. Controles	19
2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas	19
2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR	20
2.5.4. Manual de políticas contables	22
3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	23
3.1. JUICIOS	23

3.2. ESTIMACIONES Y SUPUESTOS	24
3.3. CORRECCIONES CONTABLES	24
3.4. RIESGOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	25
3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías	25
3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE	28
3.5. ASPECTOS GENERALES CONTABLES DERIVADOS DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19	29
<u>4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES</u>	<u>29</u>
4.1. POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	29
4.2. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR	30
4.3. POLÍTICA CONTABLE DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	31
4.4. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR	32
4.5. POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS	33
4.6. POLÍTICA CONTABLE DE GASTOS	33
4.7. POLÍTICA CONTABLE PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS REVELACIONES.	34
4.8. POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	35
4.9. LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD	36
<u>NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO</u>	<u>36</u>
5.1 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	37
5.4 SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA	37
<u>NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>39</u>
<u>7.1 COMPOSICIÓN</u>	<u>39</u>
<u>7.2 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>40</u>
<u>7.21 OTRAS CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>45</u>
<u>REGALÍAS Y RENDIMIENTOS RECAUDADOS PENDIENTES DE TRANSFERIR AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</u>	<u>45</u>
<u>NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</u>	<u>46</u>
<u>16.1 DESGLOSE – SUBCUENTAS OTROS</u>	<u>46</u>

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	49
COMPOSICIÓN	49
21.1 REVELACIONES GENERALES	49
21.1.2 SUBVENCIÓN POR PAGAR	49
21.1.3. TRANSFERENCIAS POR PAGAR	50
21.1.5. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	60
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	61
26.1 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	62
26.2 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	63
NOTA 27. PATRIMONIO	66
27.1. PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	66
NOTA 28. INGRESOS	67
28.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	67
28.1.1. INGRESOS FISCALES – DETALLADO	67
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación	69
NOTA 29. GASTOS	71
COMPOSICIÓN	71
29.3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	71
NOTA 34 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA	77
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	77

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**PARTE I – NOTAS GENERALES****1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE****1.1. Identificación y funciones**

El Sistema General de Regalías (en adelante SGR) creado a través del Acto legislativo 05 de 2011 y del Acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, bajo los principios de ahorro para el futuro, equidad, competitividad regional y buen gobierno, y fue reglamentado por la Ley 2056 de 2020. En este sentido, el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías *"Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades"*. Para lograr sus objetivos, de acuerdo al artículo 1.1.1.1. del Decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2056 de 2020, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.
7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

Comisión Rectora: es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El ministro de Minas y Energía, o su delegado.
3. El ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.
7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El director ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional: son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

Ministerio de Minas y Energía: Es el encargado de formular, articular y hacer seguimiento a la política sectorial y coordinar la ejecución del ciclo de las regalías, suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, distribuir los recursos que sean asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización.

Servicio Geológico Colombiano: Ejercerá las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano

Agencia Nacional de Hidrocarburos: ejercerá el seguimiento y control de los contratos y convenios; verificará la medición y monitoreo a los volúmenes de producción y verificará el correcto desmantelamiento, taponamiento y abandono de pozos y facilidades, determinar e informar las asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos.

Agencia Nacional de Minería: ejercerá las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los recursos mineros, lo cual incluye las actividades de cierre y abandono de los montajes y de la infraestructura, determinar e informar las asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

Departamento Nacional de Planeación-DNP: ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, definir las metodologías para la formulación y viabilidad de los proyectos de inversión, administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, calcular e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Sistema General de Regalías entre las asignaciones y los diferentes beneficiarios, así como la correspondiente instrucción de abono a cuenta. Ejercer la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales y Paz y, define la metodología para la formulación de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación: Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación, estructurar y administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en ciencia, tecnología e innovación- Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Indicación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.

1.1.4. Sistema presupuestal

Componentes del Sistema Presupuestal. Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Principios del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada una de las entidades que forman parte del Sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6C -38 en la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

1.1.6. Ciclo de negocio del Sistema General de Regalías

Conocimiento y cartografía geológica del subsuelo. Está orientado principalmente al desarrollo de actividades de investigación con el objeto de obtener, complementar y profundizar el conocimiento del potencial del país en los recursos naturales no renovables del suelo y del subsuelo colombiano.

Exploración y explotación. El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables. Está orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Liquidación. Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

Transferencia. Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

Distribución. Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la Ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.
4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e indicación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e indicación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.
7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos

Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Excedentes de liquidez: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República (Art 162 Ley 2056 de 2020).

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la Resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, observando el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad

El párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7° Transitorio del artículo 2 del Acto legislativo 04; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El parágrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del Acto legislativo 04, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una Asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente parágrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El parágrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de “Entidad en marcha” de la información contable pública.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.3. Base normativa y periodo cubierto

1.3.2. Marco legal contabilidad SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la Ley 2056 de 2020 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El artículo 2.1.1.3.5 del Decreto Único 1821 de 2020 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de Regalías en los siguientes términos: *Los estados financieros del Sistema general de Regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como de los registros contables a los que haya lugar.*

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Instructivo 001 de 2023 - Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.3.3. Periodo contable

El principio de “Periodo contable” contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la Resolución 470 de 2016, los registros contables que generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

1.4.3. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas y a los plazos para publicar la información trimestral de acuerdo a la Resolución 356 de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5. Pro.7.

1.4.4. Sistemas auxiliares externos

Inversiones: La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero “PORFIN” que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

FAE: La información para el registro y actualización del valor y de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización, se toma la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

Bancos: La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el Banco de la República es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.4.5. Plan de contingencia

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y sub-etapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera. La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

2.1.1. Alcance contabilidad del Sistema General de Regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del Decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como recíprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad beneficiaria de las regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.1.2. Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.
- Causación y pago de las multas e intereses impuestos por DNP
- Causación valoración de los Excedentes de Liquidez

2.1.3. Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones, incluyendo el Sistema General de Regalías, son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la Resolución 356 de 2022 que establece que a partir de enero de 2023 se deben publicar los estados financieros trimestralmente dentro del mes siguiente al trimestre informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la Resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las cifras contables se presentan en unidades del “Peso Colombiano” que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valoración o desvalorización del fondo al

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo con la información financiera, definida en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la Resolución No. 533 de 2015.

2.5. Otros aspectos

2.5.1. Controles

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, qué insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el “Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral” para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero “Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR” se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

2.5.2. Conciliación operaciones reciprocas

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la Resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
 - Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
 - Instructivo del contenido del archivo.
 - Normatividad relacionada.
 - Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
 - Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades mediante correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Recíprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias2

2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

Limitaciones del efectivo: Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Reintegros de Vigencias anteriores: solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

Rendimientos Financieros: se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

Valores transferidos en exceso por las agencias: Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

Excedentes de liquidez: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de Ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema General de Regalías al cierre de cada periodo, se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la Subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la Resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagarés. Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero “PORFIN” que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del Código de Comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

mismo. De conformidad con el principio contable de “Devengo”, los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la Circular Externa 012 del 23 de marzo de 2023 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido, en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas recíprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas recíprocas.

Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 152 de la Ley 2056 de 2020 establece que *“los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías deberán destinarse a las mismas finalidades establecidas por la Constitución Política y la presente Ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías. Se incorporarán al presupuesto del Sistema General de Regalías, cada seis meses, mediante acto administrativo, previo a la distribución del Departamento Nacional de Planeación.”*, los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros.

Saneamiento contable: El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el Subdirector de Operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la Nación, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

2.5.4. Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: “Sistema General de Regalías”, “Tesoro Nacional” y “Servicio a la Deuda”.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://wapps.minhacienda.gov.co/sve/doc/searchers?soa=3&token=DGCH3547JHASGD8234GD#>

3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones. El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2023, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

3.2. Estimaciones y supuestos

Durante el año 2023 no se presentó evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

3.3. Correcciones contables

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de Regalías” con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta “133702 – Sistema General de Regalías”.

En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de las entidades territoriales receptoras de esos recursos, el impacto contable en el SGR fue reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta “3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo”, y en la carga de la IAC fue la subcuenta “542316 - Incentivos a la producción minera”.

Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó en el mes de diciembre de 2019, que se debía reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR,

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.

Los recursos disponibles podrán mantenerse en cuentas remuneradas del Banco de la República o en cuentas remuneradas bancarias en el exterior a nombre del Sistema General de Regalías.

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo mensual a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías (SGR) para el primer trimestre de 2025:

Portafolio SGR	Valor a Mercado en COP		
	31/01/2025	28/02/2025	31/03/2025
Inversiones	43,079,523,321,918	43,452,738,763,756	43,840,011,833,216
Depósito Remunerado Tesoro	40,527,534,896,076	40,777,897,792,675	41,056,889,845,055
Cuenta Remunerada Banco de la República	1,503,128,645,766	1,617,768,172,712	1,667,533,423,851
Cuenta Remunerada Bancaria en el exterior ¹	1,048,859,780,075	1,057,072,798,370	1,115,588,564,310

Riesgo de Mercado: De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto a los riesgos de tasa de interés y tasa de cambio. El valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración, mientras que las inversiones en depósitos remunerados en el Banco de la República, depósitos del Tesoro y cuentas remuneradas en el Banco de la

¹ Cuenta remunerada en Citibank New York en USD, expresada en pesos colombianos con la TRM a cierre de mes.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

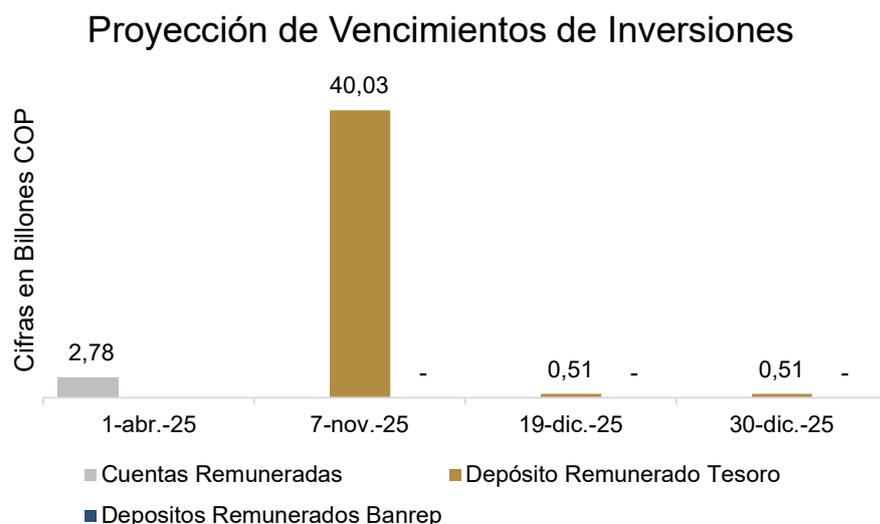
República están sujetas a la tasa de política monetaria de esta entidad. Por su parte, los depósitos en cuentas remuneradas bancarias en el exterior están expuestos al riesgo de tasa de cambio.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional establece límites de duración para el portafolio de títulos de deuda pública. Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante fluctuaciones en el mercado mediante la metodología de Valor en Riesgo (VaR) aplicada al portafolio de TES.

A la fecha de corte, el portafolio del Sistema General de Regalías está distribuido principalmente en depósitos y cuentas remuneradas. En este contexto, su mayor exposición al riesgo de mercado en pesos depende de las decisiones de política monetaria adoptadas por el Banco de la República.

Al 31 de marzo de 2025, el Valor en Riesgo (VaR) asociado al factor de tasa de cambio, producto de los depósitos en moneda extranjera, es de \$22,646 millones, el cual representa el 0.05% del valor total del portafolio. Este nivel mantiene el perfil conservador del mismo.

Riesgo de Liquidez: Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías con corte al 31 de marzo de 2025:



El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en cuentas remuneradas con el Banco de la República, cuentas remuneradas bancarias en el exterior, los depósitos remunerados con el Banco de la República y los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se cumple su fecha de vencimiento. De igual forma,

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

Riesgo de Crédito: En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, de igual forma para la Cuenta Remunerada en el Banco de la República, no se asignan límites de inversión considerando que el riesgo es bajo, pues el Banco de la República cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país. Con respecto a la Cuenta Remunerada bancarias en el exterior las contrapartes cuentan con cupos de contraparte asignados, los cuales se han cumplido durante el trimestre.

Monitoreo a la Valoración: Teniendo en cuenta la metodología del sistema de administración de portafolio PORFIN y la metodología de valoración descrita en el numeral 6 del capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, los siguientes cuadros resume las diferencias no materiales presentadas en la valoración a valor razonable y en el monitoreo a la valoración realizado a cierre de cada mes del trimestre:

Enero 2025:

Monitoreo a la Valoración Porfin - SGR					
31-Ene-2025					
Etiquetas de fila	Suma de	Valor Mercado	Suma de Valor de Mercado Validador	Suma de DIFERENCIA	Suma de % Diferencia
Depósitos del Tesoro (Posición Activa)		40,527,534,896,084.00	40,527,372,246,562.00	162,649,522.06	0.02%

Febrero 2025:

Monitoreo a la Valoración Porfin - SGR					
28-Feb-2025					
Etiquetas de fila	Suma de	Valor Mercado	Suma de Valor de Mercado Validador	Suma de DIFERENCIA	Suma de % Diferencia
Depósitos del Tesoro (Posición Activa)		40,777,897,792,683.00	40,777,894,377,980.30	3,414,702.69	0.00%

Marzo 2025:

Monitoreo a la Valoración Porfin - SGR					
31-Mar-2025					
Etiquetas de fila	Suma de	Valor Mercado	Suma de Valor de Mercado Validador	Suma de DIFERENCIA	Suma de % Diferencia
Depósitos del Tesoro (Posición Activa)		41,056,889,845,066.00	41,056,885,448,032.80	4,397,033.21	0.00%

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

Riesgo de Mercado General: la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés): el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

Riesgo de Liquidez: es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

Riesgo de Crédito: es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

Riesgo de inversión en el exterior: Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

Riesgo de acciones: es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del Sistema General de Regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas definidas en la Resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

4.1. Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I-Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría “Costo amortizado”, ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

4.2. Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no transferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

procedimiento definido en el numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capítulo 1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

4.3. Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República, reglamentado mediante el Decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la Resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del Acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el largo plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”.

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o pérdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se re expresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción, para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, para el Fondo de Ahorro y Estabilización, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y Asignación para la paz.
- Recaudos en la Cuenta Única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y Minería.
- Rendimientos Financieros.
- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías los recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el Sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos en el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

4.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no están relacionados

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción, para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, para el Fondo de Ahorro y Estabilización, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y Asignación para la paz.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

4.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y específico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior):

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 356 de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación, con corte a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre se publican los estados financieros en la página del Ministerio. Mensualmente se publica información complementaria como la “Instrucción de Abono a cuenta” y las operaciones recíprocas.

4.8. Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del período contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del período contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

4.9. Listado de notas que no le aplican a la entidad

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 30. COSTO DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN

4233100-FT-011 Versión 04

NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Descripción	mar-24	mar-25	Variación	%
Cuenta Única - Sistema general de Regalías	1,605,972,094,185	2,783,505,454,979	1,177,533,360,794	73

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

5.1 Depósitos en instituciones financieras

Código contable	Naturaleza	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo marzo de 2025	Saldo diciembre de 2024	Variación	%
114001	Debito	Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	1,667,533,423,847	562,646,065,673	1,104,887,358,174	196
114001	Debito	Banco República – Reintegros	61010435	-	-	-	-
114001	Debito	Banco República - Operaciones Financieras	61010427	-	-	-	-
114001	Debito	Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	-	-	-	-
114001	Debito	Citibank USD FAE	36277554	1,115,588,564,310	1,040,389,514,172	75,199,050,138	7
114001	Debito	Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	135,092,976	1,934,060,394	-1,798,967,418	-93
114001	Debito	Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	248,373,846	1,002,453,951	-754,080,105	-75
		Total		2,783,505,454,979	1,605,972,094,190	1,177,533,360,789	73

Las cuentas del Banco de la República 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de marzo de 2025 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de marzo de 2025 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.

5.4 Saldos en moneda extranjera

CÓDIGO CONTABLE	NAT	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Valor US \$ diciembre de 2024	TRM diciembre de 2024	saldo COP diciembre de 2024	Valor US \$ marzo de 2025	TRM marzo de 2025	saldo COP marzo de 2025	Variación	%
114001	Db	Citibank USD FAE	36277554	235,961,470	4,409.15	1,040,389,514,172	266,087,045	4,192.57	1,115,588,564,310	-75,199,050,138	-7
192603	Db	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - banco de la República	Fideicomiso - FAE	4,403,065,103	4,409.15	19,413,774,498,892	4,447,402,805	4,192.57	18,646,047,576,775	767,726,922,117	4

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Bancos - Cuenta Citibank

En cuanto al saldo a 31 de marzo de 2025 de la cuenta del Citibank No. 36277554 por valor de US \$266.087.045, este corresponde a la acumulación de las transferencias de regalías realizadas por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según solicitud efectuada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional mediante los radicados No. 2-2022-046340, 2-2022-051830 y 2-2022-048093, así como a los rendimientos acumulados en dicha cuenta, destinados a cubrir los siguientes conceptos:

- Pago de obligaciones en moneda extranjera ordenadas por los ejecutores de proyectos del SGR.
- Giro mensual al FAE conforme a la distribución del Departamento Nacional de Planeación, que asciende en promedio a 8 millones de dólares mensuales.
- Giro del mayor recaudo ordenado mediante el Decreto 443 de 2023, por concepto de FAE, por un total de \$4,35 billones COP.
- De este monto, ya se han desembolsado \$2 billones COP (equivalentes a 475,41 millones USD) hasta febrero de 2024, quedando un saldo pendiente de \$2,35 billones COP (aproximadamente 600 millones USD), con una fecha máxima de pago establecida hasta el 31 de diciembre de 2026, según el artículo 22 de la Ley 2441 de 2024.

Es importante resaltar que el saldo actual de la cuenta no es suficiente para cubrir la obligación pendiente, lo que hace necesario gestionar los recursos faltantes para cumplir con los pagos dentro del plazo establecido.

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE

De conformidad con lo establecido en el capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del Decreto 1821 de 2020, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinarán al patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del “Fideicomiso FAE” se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada partícipe en los libros de contabilidad del Banco de la República a través de cuentas de orden fiduciarias.

Al cierre de marzo de 2025 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 4.447.402.804,67 equivalentes a 3.715.090,48 unidades, valorados a la TRM de marzo 31 de 2025 de \$4.192,57 representa un valor de \$18.328.742 millones. A febrero de 2025 el saldo del fondo era de US \$4.448.604.971,67 en marzo de 2025 se realizaron aportes por US \$4.287.187,26 y el Banco de la República reportó pérdidas por US \$5.489.354,26.

El comportamiento por partícipe del mes de marzo de 2025 es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

FIDECOMISO FAE BANCO DE LA REPÚBLICA EVOLUCIÓN DE LOS AHORROS POR PARTICIPEES PERIODO: Febrero 28 de 2025 a Marzo 31 de 2025								
ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A		APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL PERIODO	SALDO A		PARTICIPACION
	Febrero 28 de 2025		MARZO 31 de 2025			MARZO 31 de 2025		
	UNID	US \$	UNID	US \$		UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	24,517.31	29,386,359.26	29.43	35,261.74	-36,266.97	24,546.74	29,385,354.03	0.66
DEPARTAMENTO DEL GUAJIRA	25,793.55	30,916,052.49	32.78	39,277.33	-38,156.61	25,826.33	30,917,173.21	0.70
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	26,025.40	31,193,953.34	16.71	20,019.39	-38,483.54	26,042.11	31,175,489.19	0.70
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	26,193.54	31,395,484.12	32.10	38,453.54	-38,747.16	26,225.64	31,395,190.50	0.70
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	28,542.91	34,211,424.76	26.33	31,547.39	-42,214.01	28,569.24	34,200,758.14	0.77
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	33,699.88	40,392,557.94	28.32	33,935.19	-49,838.29	33,728.21	40,376,654.84	0.91
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	38,023.76	45,575,136.32	50.43	60,416.79	-56,250.93	38,074.18	45,579,302.18	1.02
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	45,704.93	54,781,761.98	39.65	47,504.88	-67,593.59	45,744.58	54,761,673.27	1.23
DEPARTAMENTO DE CALDAS	54,612.33	65,458,139.35	49.42	59,206.78	-80,768.87	54,661.75	65,436,577.26	1.47
BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	62,318.58	74,694,825.58	51.06	61,713.38	-92,160.79	62,369.64	74,663,836.17	1.68
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	70,471.76	84,467,194.46	53.34	63,905.29	-104,213.92	70,525.10	84,426,885.83	1.90
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	71,927.67	86,212,243.58	68.04	81,523.07	-106,380.28	71,995.71	86,187,386.37	1.94
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	89,841.07	107,683,185.50	95.04	113,866.39	-132,883.89	89,936.11	107,664,168.00	2.42
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	95,030.33	113,903,100.10	76.68	91,872.83	-140,535.90	95,107.01	113,854,347.03	2.56
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	104,673.30	125,461,032.30	126.08	151,061.09	-154,837.29	104,799.38	125,457,256.10	2.82
DEPARTAMENTO DEL TOLEMA	108,847.66	130,464,407.17	80.78	96,777.08	-160,962.77	108,928.43	130,400,221.48	2.93
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	109,232.61	130,925,805.80	99.68	119,421.40	-161,550.30	109,332.28	130,883,676.90	2.94
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	111,019.10	133,067,085.37	73.02	87,483.62	-164,164.67	111,092.12	132,990,404.32	2.99
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	115,083.31	137,938,432.98	89.30	106,995.15	-170,187.82	115,172.61	137,875,240.31	3.10
DEPARTAMENTO DEL HUILA	123,089.68	147,534,846.20	94.43	113,140.48	-182,026.77	123,184.12	147,465,959.91	3.32
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	127,539.35	152,868,204.17	122.74	147,050.06	-188,631.42	127,662.09	152,826,622.81	3.44
DEPARTAMENTO DE SUCRE	135,072.26	161,897,122.52	113.08	135,478.47	-199,756.05	135,185.34	161,832,844.94	3.64
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	137,835.64	165,209,291.71	91.34	109,431.37	-203,819.15	137,926.97	165,114,903.93	3.71
DEPARTAMENTO DE BOYACA	139,110.68	166,737,551.31	125.79	150,703.91	-205,737.55	139,236.46	166,682,517.67	3.75
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	143,293.27	171,750,789.87	149.69	179,341.06	-211,943.14	143,442.96	171,718,187.79	3.86
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	158,996.58	190,572,721.84	108.24	129,678.57	-235,112.90	159,104.82	190,467,287.51	4.28
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	164,084.13	196,670,644.37	263.15	315,277.35	-242,784.68	164,347.28	196,743,137.04	4.42
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	176,417.67	211,453,579.57	158.41	189,789.66	-260,911.58	176,576.08	211,382,457.65	4.75
DEPARTAMENTO DEL CESAR	190,876.99	228,784,468.19	264.54	316,950.30	-282,387.53	191,141.54	228,819,030.96	5.15
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	209,172.10	250,712,915.05	222.28	266,309.40	-309,387.32	209,394.37	250,669,837.13	5.64
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	211,893.63	253,974,938.56	181.77	217,774.64	-313,370.15	212,075.40	253,879,343.05	5.71
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	212,342.41	254,512,837.46	199.98	239,592.54	-314,051.35	212,542.38	254,438,378.65	5.72
DEPARTAMENTO DEL META	340,228.77	407,796,968.45	364.72	436,969.12	-503,237.07	340,593.49	407,730,700.50	9.17
Total	3,711,512.15	4,448,604,971.67	3,578.32	4,287,187.26	-5,489,354.26	3,715,090.48	4,447,402,804.67	100.00

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de noviembre 25 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha expedido decreto para determina el valor de desahorro del año 2023, toda la partida del FAE se clasifica como partida no corriente.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

7.1 Composición

Descripción	mar-25	dic-24	Variación	%
Multas	59,883,515,191	59,649,959,102	-233,556,089	- 0
Hidrocarburos	29,124,734,885	16,556,282,776	12,568,452,109	- 76
Minerales	56,442,566,811	56,442,566,811		
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	7,917,814,696	3,481,885,979	-4,435,928,717	- 127
Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-1,676,850,259	-1,676,850,259		
Deterioro acumulado - Regalías	-13,982,961,734	-13,982,961,734		

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

7.2 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

Multas

Cuenta	Descripción	Saldo diciembre/2024	Deterioro aplicado a diciembre de 2024	Saldo después del deterioro diciembre/2024	Saldo marzo de 2025	Deterioro aplicado a marzo de 2025	Saldo después del deterioro marzo de 2025	Variación	%
1.3.11.02	Multas y sanciones	59,649,959,102	1,676,850,259	57,973,108,843	59,883,515,191	1,676,850,259	58,206,664,931	233,556,089	0.39

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 es de \$59.884 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El 98% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	saldo cartera	Valor deterioro	%	Tercero	saldo cartera	Valor deterioro	%
892115007 MUNICIPIO DE RIOHACHA	28,039,276,144		46.82	12912456 EDINSON BIOSCAR RUIZ	46,015,154	- 10,595,678	0.08
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	15,170,386,660		25.33	71594578 DIEGO PINEDA ALVAREZ	44,055,771	- 20,746,913	0.07
823003543 MUNICIPIO DE COVENAS	5,790,020,636		9.67	67000618 MABY YINETH VIERA ANGULO	43,310,467	- 9,515,501	0.07
890399045 MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	3,773,532,473		6.30	79858645 CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	42,849,275	- 8,129,451	0.07
800099062 MUNICIPIO DE BUESACO	1,999,995,480	- 841,099,088	3.34	40916177 SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	42,784,840	- 7,115,496	0.07
890907515 MUNICIPIO DE URRAO	900,000,000		1.50	15620041 CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	42,784,840	- 7,115,497	0.07
891200916 MUNICIPIO DE TUMACO	672,491,250		1.12	43519260 ESTHER ACOSTA MARRIAGA	42,784,840	- 12,554,341	0.07
800099111 MUNICIPIO DE MOSQUERA	250,000,000	- 41,577,209	0.42	13544097 GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO	37,501,170		0.06
8370829 EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	147,190,990	- 37,289,934	0.25	51975831 SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ	34,780,872	- 8,189,571	0.06
80241149 ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	139,792,069	- 35,331,882	0.23	1088264607 ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	34,279,420	- 14,416,227	0.06
800099431 MUNICIPIO DE TAMARA	107,980,811		0.18	18123960 JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	34,279,420	- 10,921,983	0.06
78739340 EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	99,803,933	- 29,267,006	0.17	86056706 SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	34,279,420	- 14,416,227	0.06
43279029 OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	78,124,200	- 12,992,745	0.13	15489599 LUIS EDUARDO MONTOYA	34,279,420		0.06
13041214 JOHAN VASQUEZ MORENO	71,549,222	- 4,572,404	0.12	19493131 WILMAR GARCES LOZANO	34,279,420		0.06
5302958 RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	68,558,840	- 5,700,970	0.11	92500457 ABELARDO ANTONIO ABRAUT BUSTAMANTE	34,279,420	- 14,416,227	0.06
12994012 VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	62,050,905	- 21,627,190	0.10	91426010 ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	34,279,420	- 16,142,996	0.06
17809734 RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	56,406,399	- 9,305,512	0.09	17138415 MARCELO TORRES BENAVIDES	27,771,485	- 11,679,312	0.05
16477285 ELIECER ARBOLEDA TORRES	56,327,548	- 26,525,984	0.09	86049150 DANIEL BERNAL CORDOBA	27,493,451		0.05
6795103 GENNER CABALLERO MADARIAGA	55,671,840		0.09	84063570 LUIS SOLANO	27,493,451	- 12,947,321	0.05
11794013 PABLO PARRA CORDOBA	54,986,902	- 24,509,705	0.09	5290023 WALTER HERNANDO QUIÑONES	27,493,451	- 4,572,404	0.05
79627927 JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	51,058,294	- 19,422,372	0.09	15814129 FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	27,493,451	- 11,562,384	0.05
84078350 JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	50,465,389		0.08	17848788 JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	27,493,451		0.05
4020780 NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	49,521,337	- 8,235,836	0.08	13889611 MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	27,493,451	- 4,572,404	0.05
16469636 BARTOLO VALENCIA RAMOS	47,166,420		0.08	98476358 FRANCISCO DANIEL ALEAN MARTINEZ	27,493,451		0.05
40929570 ISSETH TATIANA BARROS BRITO	46,718,272		0.08	19145441 DANILO ANTONIO SALINAS MARTINEZ	27,493,451	- 12,947,321	0.05

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías Hidrocarburos

Cuenta	Descripción	Saldo diciembre/24	Deterioro aplicado a diciembre de 2024	Saldo después del deterioro diciembre de 2024	Saldo marzo de 2025	Deterioro aplicado a marzo de 2025	Saldo después del deterioro marzo de 2025	Variación	%
1.3.14.01	Hidrocarburos	16,556,282,776	3,726,676,251	12,829,606,524	29,124,734,885	3,726,676,251	25,398,058,633	12,568,452,109	75.91

El saldo de la cuenta es de \$29.125 millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

NIT	TERCERO	Valor cartera	Valor deterioro	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
830141445	CLEANENERGY RESOURCES S.A.S.	6,648,184		14/03/2025	1777259	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	GAS
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	47,914,560		26/03/2025	1780189	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	GAS
860072134	HOCOL SA	9,667,479,404		21/03/2025	1779108	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	GAS
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	698,476,210		14/03/2025	1777254	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	GAS
900306204	MKMS ENERJI SUCURSAL COLOMBIA	682,455,367		14/03/2025	1777250	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	GAS
860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	1,110,270		14/03/2025	1777207	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	105,691,109		14/03/2025	1777133	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	GAS
830126302	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	1,622,728,446		26/03/2025	1780192	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	CRUDO
900254651	GREEN POWER	12,628,009		14/03/2025	1777453	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	2,397,506,452		26/03/2025	1780193	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	CRUDO
900148720	HUPECOL OPERATING CO LLC	204,382,785		14/03/2025	1777087	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	5,096,567		14/03/2025	1777094	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	CRUDO
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	20,863,368		17/03/2025	1777490	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	CRUDO
900306204	MKMS ENERJI SUCURSAL COLOMBIA	5,390,337		17/03/2025	1777498	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	CRUDO
900129967	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL COLOMBIANA	267,738,638		17/03/2025	1777501	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	CRUDO
900283110	OIRU CORPORATION	427,873,878		26/03/2025	1780257	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	CRUDO
900067887	PETROLEOS COLOMBIANOS SA	198,593,789		14/03/2025	1777106	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	64,776,933		14/03/2025	1777110	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	17,980,167		26/03/2025	1780134	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	CRUDO
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	122,527,077		17/03/2025	1777476	PROV ENERO 2025 Y AJUST IV TRIM 2024	CRUDO
830141445	CLEANENERGY RESOURCES S.A.S.	19,379,654		12/02/2025	1726328	PROV DIC 2024	GAS
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C	55,952,791		13/02/2025	1726716	PROV DIC 2024	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	94,663,018		13/02/2025	1726699	PROV DIC 2024	GAS
900254651	GREEN POWER	16,831,574		13/02/2025	1726661	PROV DIC 2024	CRUDO
900148720	HUPECOL OPERATING CO LLC	191,144,667		12/02/2025	1726321	PROV DIC 2024	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	41,458,107		14/02/2025	1727103	PROV DIC 2024	CRUDO

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor cartera	Valor deterioro	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	18,922,794		13/02/2025	1726506	PROV DIC 2024	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	54,905,730		13/02/2025	1726516	PROV DIC 2024	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	13,650,071		13/02/2025	1726523	PROV DIC 2024	CRUDO
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	106,117,668		14/02/2025	1727095	PROV DIC 2024	CRUDO
900148720	HUPECOL OPERATING CO LLC	195,474,081		21/01/2025	1719631	PROV NOV 2024	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	36,461,233		21/01/2025	1719643	PROV NOV 2024	Crudo
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C	58,086,804		20/01/2025	1719292 -1719293	PROV NOV 2024	Gas
900306892	SUELOPETROL C.A	54,036,877		21/01/2025	1719634	PROV NOV 2024	Crudo
900002382	UNION OMEGA ENERGY	73,934,013		20/01/2025	1719291	PROV NOV 2024	Gas
900002382	UNION OMEGA ENERGY	13,196,100		21/01/2025	1719649	PROV NOV 2024	Crudo
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	91,795,082		21/01/2025	1719638	PROV NOV 2024	Crudo
900148720	HUPECOL OPERATING CO LLC	178,670,700	-	18/12/2024	1689683	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	43,047,146	-	18/12/2024	1689681	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
900306892	SUELOPETROL C.A	64,155,397	-	18/12/2024	1689715	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	111,796,077	-	16/12/2024	1689179	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	187,672,066	67,578,414	18/12/2024	1689792	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	52,781	19,006	16/12/2024	1689160	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	52,214,579	18,801,831	08/11/2024	1675572	PROV SEPTIEMBRE 2024	Crudo
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C	30,000,000	10,802,633	08/11/2024	1675587	PROV SEPTIEMBRE 2024	Gas
900306892	SUELOPETROL C.A	55,779,584	20,085,545	08/11/2024	1675523	PROV SEPTIEMBRE 2024	Crudo
900306892	SUELOPETROL C.A	21,869,871	20,085,545	08/11/2024	1675523	Reliquidación II Trimestre 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	170,489,513	61,391,187	08/11/2024	1675241	PROV SEPTIEMBRE 2024	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	61,959,116	22,310,719	8/10/2024	1665507	PROV AGOSTO 2024	Crudo
900306892	SUELOPETROL C.A	59,717,241	-	8/10/2024	1665221	PROV AGOSTO 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	168,099,442	60,530,551	8/10/2024	1665201	PROV AGOSTO 2024	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	75,947,182	27,347,651	9/09/2024	1646638	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Crudo
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C	2,586,447	931,348	12/09/2024	1647800 ALC 1646694	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	29,292,201	10,547,763	10/09/2024	1646842	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	82,576,200	29,734,679	09/08/2024	1637822	PROV JUNIO 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	22,444,343	14,237,252	09/08/2024	1638036	PROV JUNIO 2024	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	850,568	539,546	09/08/2024	1638022	PROV JUNIO 2024	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	72,479,429	45,976,301	8/07/2024	1628298	PROVISIONAL DE MAYO DE 2024	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	84,196,614	53,408,932	13/06/2024	1621819	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	33,133,750	21,017,926	12/06/2024	1621079	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	71,523	45,370	13/06/2024	1621806	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	83,828,535	53,175,446	10/05/2024	1612572	PROV MARZO DE 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	6,737,798	4,274,027	10/05/2024	1612683	PROV MARZO DE 2024	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	645,363	409,377	11/03/2024	1574333	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	176,079,556	111,693,577	8/03/2024	1574167	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	GAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor cartera	Valor deterioro	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	954,004	605,159	13/02/2024	1556934	PROVISIONAL DICIEMBRE DE 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	238,111,135	151,042,432	12/02/2024	1556979	PROVISIONAL DICIEMBRE DE 2023	GAS
899999068	ECOPETROL SA GAS	256,336	92,303	15/01/2024	1551712- ALCANCE 1553126	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	222,935,387	141,415,911	15/01/2024	1550046	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	1,306,098	828,505	12/01/2024	1550089	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA GAS	6,094,970	2,194,724	18/12/2023	ID 1542808 ALCANCE 1544240	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Gas
860072134	HOCOL S.A	197,201,536	-	18/12/2023	1545749	Cobro de Regalías de crudo del Contrato Niscota Régimen anterior vigencia 2009	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	243,105,811	154,210,734	15/12/2023	1542250	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	210,302,940	133,402,697	2/11/2023	1529285	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	118,102	74,916	2/11/2023	1529758	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	240,550,015	152,589,501	6/10/2023	1521445	PROVISIONAL AGOSTO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	2,790,375	1,770,035	9/10/2023	1522004	PROVISIONAL AGOSTO 2023	Crudo
899999068	ECOPETROL SA GAS	9,736	3,506	11/09/2023	1513697 ALC 1517133	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	231,935,709	147,125,138	12/09/2023	1514075	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	1,860,469	1,180,162	13/09/2023	1514477	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Crudo
860507991	SANTIAGO OIL COMPANY	2,309,206,196	-	22/08/2023	1507324	Reliquidación de Hidrocarburos I Trimestre de 2014	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	192,979,648	122,413,911	8/08/2023	1493734	PROV JUNIO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	225,471,390	122,413,911	8/08/2023	1493734	PROV JUNIO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	275,982,436	175,065,557	10/07/2023	1484654	PROV MAYO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	297,891,633	188,963,346	15/06/2023	1467227	Abril de 2023 y ajuste I trimestre 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	176,809,558	112,156,643	11/05/2023	1438103	PROV MARZO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	52,017,771	42,507,254	4/04/2023	1417563	PROV FEBRERO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	208,631,546	170,487,009	13/03/2023	1411067	PROV ENERO 2023 Y AJUST IV TRIM 2022	Gas
860072134	HOCOL SA	1,810	486	16/08/2021	834557	PROV JUNIO DE 2021	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	676	182	11/12/2020	561041	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1,112,075	298,783	16/10/2020	544868	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	981	264	16/10/2020	544843	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	3,682,278	989,324	18/09/2020	537111	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	4,947	1,329	18/09/2020	537144	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	9,434	2,535	13/06/2020	513777	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	61,189	16,440	15/05/2020	506733	PROV MARZO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	46,557,890	12,508,789	15/05/2020	506627	PROV MARZO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	53,869	14,473	15/04/2020	499852	PROV FEBRERO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	83,086,469	22,322,985	15/04/2020	499834	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	98,829,760	26,552,762	18/03/2020	494642	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
860072134	HOCOL SA	1,567,210	421,065	20/02/2020	485881	PROV DIC 2019	GAS
899999068	ECOPETROL SA	24,324,915	6,535,417	22/10/2019	ID 445999 FACTURA No 25	PROV AGT 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	137,245,026	36,873,858	20/08/2019	425869-FRA No 21	PROV JUNIO 2019	CRUDO

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor cartera	Valor deterioro	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
899999068	ECOPETROL SA	878,435,117	236,010,678	22/07/2019	416566-FRA No19	PROV MAYO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	290,695,027	78,101,534	20/05/2019	396716-FRA No11	PROV MAR 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	288,758,202	77,581,164	12/04/2019	FACTURA No 9 387224	PROV FEB 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	222,265,880	59,716,557	22/03/2019	379632-379634 FACTURA No 2	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	356,989,144	95,912,889	19/02/2019	371019 SGR 148	PROV DIC 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	410,883,920	110,392,891	18/01/2019	362014 SGR 146	PROV NOV 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	112,968,406	30,351,416	18/12/2018	351818-352193 SGR 144	PROV OCT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	97,737,476	26,259,296	16/11/2018	ID-340772-362087 FRA 142	PROV SEP 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	94,996,161	25,522,783	22/10/2018	ID-329864 FACTURA 140	PROV AGT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	71,969,332	19,336,125	24/09/2018	SGR No 137 ID-319371 ID-319343	PROV JUL Y AJ II TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	975,710,049	262,145,702	13/07/2018	ID-297739 SGR No 131	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
TOTAL		29,124,734,881	3,603,357,708				

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

Minerales

Cuenta	Descripción	Saldo diciembre/2024	Deterioro aplicado a diciembre de 2024	Saldo después del deterioro diciembre de 2024	Saldo marzo de 2025	Deterioro aplicado a marzo de 2025	Saldo después del deterioro marzo de 2025	Variación	%
1.3.14.02	Minerales	56,442,566,811	10,256,285,482	46,186,281,329	56,442,566,811	10,256,285,482	46,186,281,329	0	

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 es de \$64812 millones y corresponde a los valores liquidados pendientes de recaudar por minerales, el 99% lo adeudan las siguientes entidades de acuerdo con la certificación emitida por el contador de la ANM:

tercero	saldo cartera	Deterioro	%	tercero	saldo cartera	Deterioro	%
811000761 MINERA EL ROBLE S.A.	36,981,577,331		65.52	900715296 CONSORCIO VIAL INGESPART	29,269,222.00	22,912,060.83	0.05
900233274 COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	9,249,529,880	-3,481,117,868	16.39	890201190 MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	22,112,767.00	17,309,960.02	0.04
900009767 SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA, SIGLA: SAMAL	2,298,898,285	-1,799,586,520	4.07	11335866 BERNARDO TINJACA LEON	21,458,378.00	16,797,701.77	0.04
800208279 SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	1,549,506,451	-1,212,959,677	2.75	94250906 ALBEIRO PENA PENA	20,422,800.00	15,987,047.28	0.04
900296550 MINAS PAZ DEL RIO S.A.	1,545,977,158	0	2.74	900035920 CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	18,874,800.00	14,775,266.86	0.03
800212162 SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	1,095,428,539	-857,505,721	1.94	900202663 AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	16,266,000.00	12,733,088.07	0.03
19443626 JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	792,741,505	-620,561,134	1.40	4896819 ANTONIO MARIA ROMERO PEREZ	15,809,175.00	12,375,483.68	0.03
4861028 LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	608,220,683	-476,117,517	1.08	19387476 JORGE ALBERTO MORALES CORREDOR	13,994,622.34	10,955,044.80	0.02
890318423 CARBONERAS DEL NORTE S A	525,081,132	-411,035,553	0.93	800094776 MUNICIPIO DE YACOPI	13,450,910.00	10,529,424.67	0.02
900197108 AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA LTDA - AGRENCOL	329,264,649	-257,749,648	0.58	890918814 SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INT	12,453,568.00	9,748,701.47	0.02
817000709 TERMOCAUCA S.A. E.S.P.	257,120,925	-201,275,260	0.46	1080290294 ROSENDO HERNANDEZ ROJAS	11,936,359.00	9,343,828.26	0.02
6082891 ANTONIO JOSE GUALTERO	129,706,455	-101,534,718	0.23	900174608 GENERAL DE INGENIERIA DE SANTANDER	11,242,274.00	8,800,495.82	0.02
892301382 COMPANIA COLOMBIANA DE MINAS YAGROPECUARIA S.A.S	115,750,060	-90,609,597	0.21	900789638 UNION TEMPORAL VIAS SABANALARGA	10,534,391.76	8,246,362.85	0.02
901260901 ASOCIACION COMUNITARIA DE MINEROS DE GALERAZAMBA	77,815,301	-60,914,120	0.14	900118938 MINERAL CORP S A S	10,197,992.00		0.02
4210810 HECTOR VARGAS CRUZ	66,062,669	-51,714,114	0.12	79720917 DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ	9,978,412.00	7,811,139.73	0.02
900436995 SERVICONSULTORES DEL SINU ASOCIADOS S.A.S	65,270,742	-51,094,190	0.12	900981592 CONSORCIO SAN MARCOS	8,547,620.00	6,691,110.18	0.02
900235582 UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO	58,194,360	-45,554,771	0.10	900294194 CONSORCIO CORREDORES DE COMPET	8,458,750.00	6,621,542.40	0.01
818001534 CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA	50,578,448	-39,593,006	0.09	800102896 MUNICIPIO DE ORITO	7,696,556.00	6,024,893.97	0.01
18855639 MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO	47,642,473	-37,294,713	0.08	900803043 UNIDOS POR SANTANDER S A S	7,388,276.00	5,783,571.19	0.01
900917301 CONSORCIO CENTRAL MT	44,967,314	-35,200,588	0.08	892200592 MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	5,832,000.00	4,565,312.29	0.01
901016646 ESMERALDAS DE OCCIDENTE SAS	38,852,580	-30,413,951	0.07	860053942 AGREGADOS DE LA SABANA SAS	5,455,479.00	4,270,570.18	0.01
86011324 JIMMY HERNANDEZ RUIZ	36,300,160	-28,415,906	0.06	900813744 UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO VIAL	5,312,266.00	4,158,462.49	0.01
901145664 CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	33,881,261	-26,522,383	0.06	900187069 CONSORCIO PLATAFORMAS PETROLERA	5,066,400.00	3,965,997.63	0.01
41212312 ROSA GARCIA QUIQUE	33,845,870	-26,494,679	0.06	79513310 DOMINGO MEDINA PEREZ	4,040,881.00	3,163,217.36	0.01
899999102 FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC	29,968,894	-23,459,767	0.05	7689592 SAIR CUENCA SALAZAR	3,992,628.00	3,125,444.73	0.01

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

7.21 Otras cuentas por cobrar

Cuenta	Descripción	Saldo diciembre/2024	Deterioro aplicado a diciembre de 2024	Saldo después del deterioro diciembre de 2024	Saldo marzo de 2025	Deterioro aplicado a marzo de 2025	Saldo después del deterioro marzo de 2025	Variación	%
1.3.84.44	Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	3,481,885,979	-	3,481,885,979	7,917,814,696	-	7,917,814,696	4,435,928,717	127.40

Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al Sistema General de Regalías

El saldo de la cuenta es de \$ 7.918 millones que corresponden al valor recaudado por concepto de regalías y rendimientos financieros recaudados por las entidades, que a septiembre 30 de 2024 estaban pendientes de transferir a la cuenta única del Sistema General de Regalías. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	5,892,055,097	74.42	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	11,733,215	0.15
830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDU	451,500,246	5.70	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	11,198,347	0.14
900256736	PATRIMONIO AUTONOMO FIA	392,741,146	4.96	832001966	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	7,194,725	0.09
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	181,909,531	2.30	830055897	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA B	6,020,837	0.08
891502194	MUNICIPIO DE PATIA	128,119,283	1.62	800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	5,427,343	0.07
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	122,577,407	1.55	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4,697,806	0.06
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	115,183,906	1.45	800194297	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	4,576,645	0.06
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDE	103,806,074	1.31	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	4,159,746	0.05
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	100,727,453	1.27	900139498	FONDO DE INVERSION COLECTIVA FIDUC	4,088,894	0.05
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	71,818,004	0.91	822006595	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPA	4,086,092	0.05
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUC	58,434,060	0.74	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	3,828,775	0.05
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	54,911,351	0.69	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	3,593,616	0.05
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	42,277,103	0.53	816005958	CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E	2,561,533	0.03
830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BA	29,280,290	0.37	830054076	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA	2,416,014	0.03
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	28,700,497	0.36	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,966,480	0.02
830053691	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA PO	16,237,625	0.21	800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	1,941,326	0.02
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	14,181,745	0.18	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	1,290,480	0.02
800099095	MUNICIPIO DE IPIALES	12,707,062	0.16	892115029	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	1,232,594	0.02
800194600	CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGA	12,567,407	0.16	801004883	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLC	691,838	0.01

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

Descripción	dic-24	mar-25	Variación	%
Recursos entregados en administración	40,252,158,327,031	41,056,908,078,148	804,749,751,116	2
Gasto diferido por transferencias condicionadas	866,892,992,265	1,614,119,082,399	747,226,090,134	86
Gasto diferido por subvenciones condicionadas	11827906089	150,032,284,951	138,204,378,862	1,168

16.1 Desglose – Subcuentas otros

Cuenta	Descripción	Saldo corriente diciembre/2024	Saldo no corriente diciembre/2024	Saldo Final diciembre/2024	Saldo corriente marzo/2025	Saldo no corriente marzo/2025	Saldo Final marzo/2025	Variación	%
1.9.08.01	Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	40,252,140,093,938	-	40,252,140,093,938	41,056,889,845,055	-	41,056,889,845,055	804,749,751,116	2.00
1.9.08.01	Convenio Icetex	18,233,093	-	18,233,093	18,233,093	-	18,233,093	0	

Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional

El saldo a marzo de 2025 fue de \$41.056.890 millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados constituidos por el Tesoro Nacional a favor del Sistema General de Regalías, con los excedentes transitorios de liquidez. De este valor, a marzo de 2025 quedó un valor pendiente por recaudar de \$1.260.612 millones que corresponde a los intereses generados a marzo de 2025 por los títulos que estaban vigentes.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Título	Emission	FVcto	Valor Compra	TCompra	Valor Mercado	Valorizacion
1675823	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675824	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675825	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675826	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675827	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675828	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675829	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675830	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675831	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675832	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675833	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675834	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675835	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675836	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675837	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675838	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675839	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675840	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675841	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675842	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675843	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675844	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675845	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675846	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675847	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675848	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675849	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675850	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675851	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675852	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675853	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675854	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675855	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675856	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675857	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675858	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675859	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675860	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675861	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675862	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675863	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675864	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675865	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675866	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675867	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	835	869,318,671,207	26,894,778,726
1675869	8/1/2024	7/1/2025	2,154,978,1836	835	22,237,768,750	687,986,914
1675870	8/1/2024	7/1/2025	865,652,611,379	835	893,288,977,873	27,636,366,494
1682436	20/12/2024	19/12/2025	500,000,000,000	844	511,335,812,718	11,335,812,718
1682713	30/12/2024	30/12/2025	500,000,000,000	885	510,687,081,410	10,687,081,410
Totales			39,796,277,554,860		41,056,889,845,055	1,260,612,290,195

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Convenio Icetex

Este saldo de 18 millones refleja el valor por ejecutar del acuerdo 019 de diciembre 27 de 2013 realizado con el ICETEX. En el año 2021 el Icetex consignó los recursos que tenía en cuentas bancarias del convenio y a partir de allí solo se manejan los reintegros que realizan los beneficiarios del convenio.

Gasto diferido por transferencias condicionadas

Descripción	dic-24	mar-25	Variación	%
Gasto diferido por transferencias condicionadas	866,892,992,265	1,614,119,082,399	747,226,090,134	86

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 fue de \$1.614.119 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. El 92% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	saldo pesos	%	Tercero	saldo pesos	%
830115395 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO	300,275,810,417	18.60	800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	13,181,144,329	0.82
892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	161,626,978,327	10.01	800191427 MUNICIPIO DE EL RETORNO	12,438,397,371	0.77
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	136,763,795,458	8.47	891502397 MUNICIPIO DE MERCADERES	12,405,166,758	0.77
800103920 GOBERNACION DEL MAGDALENA	68,377,614,649	4.24	890984415 MUNICIPIO DE BRICENO	11,714,182,266	0.73
892099494 MUNICIPIO DE ARAUQUITA	60,101,565,036	3.72	824002010 RESGUARDO INDIGENA IROKA	11,340,094,957	0.70
800103927 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	51,850,701,115	3.21	800096576 MUNICIPIO DE BECERRIL	10,950,486,350	0.68
800191431 MUNICIPIO DE CALAMAR	39,940,917,465	2.47	800099241 MUNICIPIO DE HACARI	10,758,800,916	0.67
892099149 DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	37,876,898,491	2.35	818000941 MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO	10,702,562,302	0.66
800067452 MUNICIPIO DE MILAN	32,432,695,952	2.01	891680075 MUNICIPIO DE NOVITA	10,696,158,000	0.66
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	32,037,409,485	1.98	891500869 MUNICIPIO DE BALBOA	10,621,389,119	0.66
800099238 MUNICIPIO EL CARMEN	31,499,424,550	1.95	800049017 MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOL	10,247,776,928	0.63
800086017 MUNICIPIO DE CHAMEZA	31,078,094,145	1.93	800252922 MUNICIPIO SAN MIGUEL	10,069,533,935	0.62
800103923 DEPARTAMENTO DE NARINO	28,651,483,407	1.78	800099147 MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	9,863,101,131	0.61
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	24,360,506,911	1.51	800096605 MUNICIPIO DE LA PAZ	9,787,495,932	0.61
800099076 MUNICIPIO DE EL CHARCO	21,489,765,966	1.33	890481177 MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR	9,550,062,957	0.59
891200461 MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	20,735,593,370	1.28	891200513 MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	9,521,438,465	0.59
800102801 MUNICIPIO DE TAME	20,563,021,899	1.27	800051168 MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	9,398,605,403	0.58
891680067 MUNICIPIO DE ISTMINA	20,043,841,210	1.24	800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	9,126,652,673	0.57
800102799 MUNICIPIO DE SARAVERENA	18,477,965,320	1.14	891500864 MUNICIPIO DE CAJIBIO	8,727,514,128	0.54
800099106 MUNICIPIO DE MAGUI	17,935,516,611	1.11	800099085 ALCALDIA MUNICIPAL FRANCISCO PIZARRO	8,647,602,088	0.54
891190431 MUNICIPIO DE ALBANIA	17,375,668,940	1.08	800095734 MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	8,494,971,702	0.53
892280053 MUNICIPIO DE COLOSO	16,707,088,485	1.04	891501292 MUNICIPIO DE CALOTO	8,261,532,468	0.51
891500725 MUNICIPIO DE ARGELIA	15,716,835,176	0.97	800136069 MUNICIPIO DE FORTUL	8,000,000,000	0.50
800099113 MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	15,590,694,912	0.97	891500982 MUNICIPIO DE MORALES	6,750,937,331	0.42
800038613 MUNICIPIO DE CORDOBA DEPARTAMENT	15,176,610,686	0.94	824001624 MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	6,560,205,705	0.41

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Gasto diferido por subvenciones condicionadas

Descripción	dic-24	mar-25	Variación	%
Gasto diferido por subvenciones condicionadas	11,827,906,089	150,032,284,951	138,204,378,862	1,168

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 fue de \$150.032 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables cuyo beneficiario NO es una entidad de derecho público, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. Corresponde a los siguientes terceros:

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
900000568	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS		19,848,519,652	13.23	900601770	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WA	5,940,687,030	3.96	
900032891	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DE		19,170,935,980	12.78	825001191	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU MAREY	5,533,696,400	3.69	
900867609	RESGUARDO INDIGENA YARINAL SAN MARCELINO		16,720,554,192	11.14	828001543	ASOCIACION DE CABILDOS TANDACHIRIDU INGANOKUNA	5,134,767,282	3.42	
900082082	ASOCIACION DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGI		14,704,874,030	9.80	817000260	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES	4,965,592,605	3.31	
824002766	ORGANIZACION WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRON		10,977,761,840	7.32	814004121	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS	4,627,484,136	3.08	
814001945	CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA PASTAS		10,007,163,710	6.67	838000236	CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA MIRITI PARANA	4,295,756,761	2.86	
900642427	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE MAYABANGLOMA		9,995,784,929	6.66	900023118	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEG	3,128,037,184	2.08	
901298278	RESGUARDO SARACURE RIO CADA		7,680,202,153	5.12	825003106	RESGUARDO INDIGENA WAYUU DE EL SOLDADO PARATE BIEN	977,528,923	0.65	
900353765	RESGUARDO YUKPA DE LA LAGUNA - EL COSO - CINCO CAMIN		6,322,938,145	4.21					

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR**Composición**

Descripción	dic-24	mar-25	Variación	%
Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	4,757,014,527	4,749,106,336	-7,908,191	0
Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada	60,256,660,739	194,134,662,512	133,878,001,773	222
Sistema general de regalías	18,812,581,031,548	20,401,743,857,619	1,589,162,826,072	8
Recaudos por clasificar	1,760,991,386,584	1,802,969,890,978	41,978,504,394	2
Rendimientos financieros	297,745,752,109	124,393,914,665	-173,351,837,444	- 58

21.1 Revelaciones Generales**21.1.2 Subvención por pagar****Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías**

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 era de \$4.749 millones y corresponde al valor distribuido a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio por concepto de funcionamiento que a marzo de 2025 estaba pendiente de giro.

Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 era de \$194.134 millones y corresponde a el valor distribuido a entidades que no son de naturaleza pública y que a marzo de 2025 estaba pendiente de giro. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
900032891	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DEL		20,486,844,283	10.55	901667627	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE	2,012,030,741	1.04	
900000568	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS YU		19,848,519,652	10.22	900081156	ORGANIZACION DEL PUEBLO GITANO DE COLOMB	1,387,958,394	0.71	
900867609	RESGUARDO INDIGENA YARINAL SAN MARCELINO		16,720,554,192	8.61	900684612	KUMPANIA DE CUCUTA -NORTE DE SANTANDER	1,297,612,933	0.67	
900082082	ASOCIACION DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGION		14,704,874,030	7.57	900030521	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES	1,181,339,788	0.61	
824002766	ORGANIZACION WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA		10,977,761,840	5.65	900684607	KUMPANIA DE GIRÓN	1,061,777,525	0.55	
814001945	CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA PASTAS		10,007,163,710	5.15	901133616	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO,	1,024,000,000	0.53	
900642427	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE MAYABANGLOMA		9,995,784,929	5.15	825003106	RESGUARDO INDIGENA WAYUU DE EL SOLDADO P	977,528,923	0.50	
830009653	ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA		9,732,566,610	5.01	900684594	KUMPANIA DE SABANALARGA	911,128,696	0.47	
830075326	PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO ROM (GITANO) DE COLO		8,998,869,813	4.64	800249220	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES	783,028,510	0.40	
826000799	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES U " WA		8,569,602,421	4.41	900601770	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES	695,798,881	0.36	
901298278	RESGUARDO SARACURE RIO CADA		7,680,202,153	3.96	900471694	KUMPANIA DE SAHAGUN	675,888,916	0.35	
900584145	KUMPANIA DE SAMPUES		6,895,863,942	3.55	900494374	KUMPANIA DE TOLIMA	541,566,283	0.28	
900353765	RESGUARDO YUKPA DE LA LAGUNA - EL COSO - CINCO CAMINO		6,322,938,145	3.26	900662021	KUMPANIA DE PASTO	279,702,171	0.14	
825001191	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU MARE		5,533,696,400	2.85	825000331	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES	245,269,974	0.13	
828001543	ASOCIACION DE CABILDOS TANDACHIRIDU INGANOKUNA		5,134,767,282	2.64	900017768	COMUNIDAD INDIGENA WAYUU DE EL CERRO DE	124,430,350	0.06	
814004121	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS		4,627,484,136	2.38	900014128	RESGUARDO INDIGENA POTRERITO	121,683,400	0.06	
838000236	CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA MIRITI PARANA		4,295,756,761	2.21	901632088	CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA	109,854,150	0.06	
900552749	KUMPANIA DE ENVIGADO		3,926,182,207	2.02	900471691	KUMPANIA DE SAN PELAYO	92,324,000	0.05	
900023118	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEG		3,128,037,184	1.61	837000591	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE SAN JUA	65,449,635	0.03	
817000260	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES		2,958,819,553	1.52					

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.3. Transferencias por pagar

Sistema General de Regalías

El saldo de esta cuenta es de \$20.401.744 millones y representa el valor distribuido por el Departamento Nacional de Planeación, que a marzo de 2025 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2024 era de \$18.812.581 millones, entre enero y marzo de 2025 se registraron causaciones (Distribuciones, redistribuciones, pagos no exitosos, reintegros, etc.) por valor de \$3.381.220 millones y se realizaron desafectaciones (Giros, anulación de reintegros, etc.) con cargo a los recursos distribuidos por \$1.792.057 millones. El 74% del saldo a marzo de 2025 corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo pesos	%		saldo pesos	%		
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,149,915,523,356	5.64	800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	120,908,367,743	0.59
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	741,438,145,596	3.63	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	119,483,162,209	0.59
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	601,115,094,697	2.95	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	114,099,593,348	0.56
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	553,366,237,433	2.71	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	113,545,081,949	0.56
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	541,769,962,082	2.66	800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	112,025,688,431	0.55
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	534,817,897,897	2.62	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	94,700,640,613	0.46
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	494,402,734,860	2.42	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SA	94,427,139,312	0.46
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	486,083,637,723	2.38	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	93,788,338,348	0.46
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	481,111,693,637	2.36	800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	92,485,197,060	0.45
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	468,050,764,934	2.29	800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	90,742,272,391	0.44
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLL	443,148,735,620	2.17	891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	78,718,776,457	0.39
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	433,990,849,405	2.13	800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	77,287,275,402	0.38
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	430,019,978,213	2.11	800051168	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	75,293,795,590	0.37
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	395,855,863,017	1.94	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	73,299,329,560	0.36
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	395,242,575,873	1.94	890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	71,812,992,378	0.35
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	348,405,971,440	1.71	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	65,456,450,314	0.32
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	339,697,118,133	1.67	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	65,364,504,615	0.32
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	330,082,157,206	1.62	839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	60,996,423,591	0.30
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	311,044,030,062	1.52	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	56,905,524,230	0.28
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	252,207,769,031	1.24	830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	56,631,909,783	0.28
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	244,302,002,786	1.20	800084378	MUNICIPIO DE GUAPI	54,847,742,637	0.27
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	239,020,806,374	1.17	899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	54,145,959,199	0.27
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	229,305,095,367	1.12	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	52,925,944,064	0.26
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	222,651,752,256	1.09	892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL	52,541,323,321	0.26
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEAC	211,697,375,814	1.04	800051167	MUNICIPIO DE TIMBIQUI	52,001,918,707	0.25
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	201,692,380,203	0.99	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE L	51,883,809,098	0.25
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	190,929,141,880	0.94	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	50,198,842,512	0.25
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CAR	185,447,031,778	0.91	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	46,613,783,901	0.23
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	184,235,356,245	0.90	899999067	CONTRALORIA GRAL REPUBLICA	46,382,801,145	0.23
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	165,766,949,670	0.81	800099113	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	46,216,661,170	0.23
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	153,519,461,710	0.75	800099147	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	44,825,941,700	0.22
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	147,735,977,777	0.72	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	44,614,035,939	0.22
829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL D	140,786,588,674	0.69	891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	43,735,890,429	0.21
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	127,659,530,585	0.63	800191431	MUNICIPIO DE CALAMAR	42,099,767,297	0.21
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	124,027,425,814	0.61	800102912	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	41,559,465,019	0.20
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	121,146,580,981	0.59	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	41,344,217,053	0.20

Regalías suspendidas: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la Ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)”, que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a Marzo de 2025 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 20192000002091 de diciembre 30 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por el SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema General de Regalías. A marzo de 2025 el valor suspendido de regalías ascendía a \$3.281.855 millones de acuerdo con el siguiente anexo:

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACION AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
800004018	JERUSALÉN	-	131,819,953	-	-	-	-	-	-	-	131,819,953
800004741	INZÁ	-	89,475,431	-	-	-	-	-	-	-	89,475,431
800008456	MANÍ	2,442,382,453	-	-	-	-	-	-	-	-	2,442,382,453

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACION AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
800010350	MURILLO	-	159,748,064	-	-	-	-	-	-	-	159,748,064
800012873	TAURAMENA	7,662,074,565	-	-	-	-	-	-	-	-	7,662,074,565
800013676	SAN JUAN DE URABÁ	1,346,793,691	-	-	-	-	-	-	-	-	1,346,793,691
800016757	SAMACÁ	-	-	-	-	-	899,538,851	-	-	-	899,538,851
800017022	TEORAMA	-	116,893,398	-	-	-	-	-	-	-	116,893,398
800019000	CONSACA	-	-	-	-	-	-	69,389,207	-	-	69,389,207
800019111	LEIVA	-	108,975,794	-	-	-	-	-	-	-	108,975,794
800019112	LOS ANDES	-	-	-	-	-	-	6,182,988,814	-	-	6,182,988,814
800019218	MANATÍ	-	296,503,185	-	-	-	-	-	-	-	296,503,185
800019685	SANTACRUZ	-	-	-	-	-	-	750,181,222	-	-	750,181,222
800020324	POLICARPA	-	78,293,669	-	-	-	-	-	-	-	78,293,669
800020665	VIGÍA DEL FUERTE	-	766,011,436	-	-	-	-	-	-	-	766,011,436
800020733	SANTANA	-	2,097,400	-	-	-	-	-	-	-	2,097,400
800024789	MARIPÍ	-	2,062,125,655	-	-	-	-	-	-	-	2,062,125,655
800031075	MISTRATÓ	-	394,322,040	-	-	-	-	1,597,845,717	-	-	1,992,167,757
800037166	SAN FERNANDO	3,120,488	880,282,003	-	-	-	-	-	-	-	883,402,491
800037175	SAN JUAN NEPOMUCENO	-	-	-	-	-	-	120,037,821	-	-	120,037,821
80009455	ALBANIA	-	26,198,602	-	-	-	-	-	-	-	26,198,602
800043486	SAN MARTÍN DE LOBA	-	-	-	-	-	-	2,332,839,538	-	-	2,332,839,538
839000360	ALBANIA	18,665,276,378	2,024,271,455	-	-	-	2,046,331,255	-	-	-	22,735,879,088
800051167	TIMBIQUÍ	-	114,095,508	-	-	-	-	-	-	-	114,095,508
800051168	LÓPEZ	613,115,584	378,324,983	-	-	-	-	-	-	-	991,440,567
800054249	VILLAGARZÓN	582,138,652	331,276,565	-	-	-	-	820,283,995	-	-	1,733,699,212
800059405	URUMITA	-	136,592,927	-	-	-	-	-	-	-	136,592,927
800065474	MOÑITOS	82,537,279	-	-	-	-	-	-	-	-	82,537,279
800065593	PAJARITO	-	29,875,027	-	-	-	-	-	-	-	29,875,027
800067452	MILÁN	-	-	-	-	-	-	2,295,210,381	-	-	2,295,210,381
800069901	JUAN DE ACOSTA	-	147,194,863	-	-	-	-	-	-	-	147,194,863
800070375	BOJAYA	-	199,284,733	-	-	-	-	-	-	-	199,284,733
800071934	CHIVOLO	-	173,805,779	-	-	-	-	-	-	-	173,805,779
800074120	PARATEBUENO	-	-	-	-	-	-	1,468,655,179	-	-	1,468,655,179
800074859	CHISCAS	-	523,261,658	-	-	-	-	-	-	-	523,261,658
800079035	PUERTO GAITÁN	35,258,239,504	-	-	-	-	9,959,755,186	-	-	-	45,217,994,690
800079162	PURÍSIMA	-	327,439,014	-	-	-	-	-	-	-	327,439,014
800084378	GUAPI	-	13,167,128	-	-	-	-	-	-	-	13,167,128
800091594	CAQUETÁ	-	-	36,541,763,887	8,616,712,614	-	-	10,115,878,514	-	-	55,274,355,015
800093437	SAN BERNARDO	-	35,583,482	-	-	-	-	-	-	-	35,583,482
800094067	VICHADA	235,260,146	-	15,100,950,326	-	-	-	-	-	-	15,336,210,472
800094164	PUTUMAYO	9,148,024,341	3,258,800,162	34,214,610,571	29,644,184	-	-	21,824,923,922	-	-	68,476,003,180
800094462	CAMPO DE LA CRUZ	-	14,000,000	-	-	-	-	-	-	-	14,000,000
800094466	CANDELARIA	-	874,667,939	-	-	-	-	-	-	-	874,667,939
800094701	GUAYABETAL	-	682,125,402	-	-	-	-	-	-	-	682,125,402
800094778	ZIPACÓN	-	279,801,719	-	-	-	-	-	-	-	279,801,719
800102504	ARAUCA	191,228,107	1,391,929,161	-	-	-	399,828,866	-	-	-	1,982,986,134
800095514	MAHATES	-	309,922,183	-	-	-	-	-	-	-	309,922,183
800095530	TALAIGUA NUEVO	538,848,193	-	-	-	-	-	-	-	-	538,848,193
800095728	FLORENCIA	-	261,630,987	-	-	-	-	2,415,253,090	-	-	2,676,884,077
800095734	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	-	-	-	-	-	-	5,847,038,620	-	-	5,847,038,620
800095760	EL DONCELLO	-	-	-	-	-	-	598,752,592	-	-	598,752,592
800095763	PAUJIL	-	-	-	-	-	-	5,903,683,654	-	-	5,903,683,654
800095773	MORELIA	-	-	-	-	-	-	2,178,939	-	-	2,178,939
800102838	ARAUCA	22,877,172,670	-	15,096,327,541	4,984,606,433	-	-	23,258,733,410	-	-	66,216,840,054
800095782	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	-	-	-	-	-	-	2,895,413,410	-	-	2,895,413,410
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	329,609,753	-	-	-	-	1,675,603,899	-	-	2,005,213,652

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACION AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
800095786	SOLANO	-	863,130,965	-	-	-	-	-	-	-	863,130,965
800095788	SOLITA	-	-	-	-	-	-	12,229,671,629	-	-	12,229,671,629
800095961	BOLÍVAR	-	1,080,226,384	-	-	-	-	-	-	-	1,080,226,384
800095980	PAEZ	-	1,425,248,367	-	-	-	-	-	-	-	1,425,248,367
800095984	SANTA ROSA	15,211,935	937,853,744	-	-	-	-	-	-	-	953,065,679
800096558	AGUSTÍN CODAZZI	410,833,134	2,026,806,856	-	-	-	587,548,788	8,240,181,957	-	-	11,265,370,735
800096576	BECERRIL	4,039,452,086	-	-	-	-	2,112,718,970	668,988,691	-	-	6,821,159,747
800096585	CHIRIGUANÁ	3,203,304,432	-	-	-	-	-	-	-	-	3,203,304,432
800096587	EL COPEY	-	54,925,109	-	-	-	-	-	-	-	54,925,109
800096592	EL PASO	2,028,139,317	52,091,172	-	-	-	-	-	-	-	2,080,230,489
800096605	LA PAZ	-	-	-	-	-	-	57,326,129	-	-	57,326,129
800096619	SAN ALBERTO	-	-	-	-	-	2,334,676,032	-	-	-	2,334,676,032
800096623	SAN DIEGO	-	-	-	-	-	-	11,323,645,800	-	-	11,323,645,800
800096737	AYAPEL	975,280,225	-	-	-	-	-	-	-	-	975,280,225
800096739	BUENAVISTA	10,705,568	-	-	-	-	-	-	-	-	10,705,568
800096740	CANALETE	-	229,218,204	-	-	-	-	-	-	-	229,218,204
800096744	CERETÉ	-	285,494,633	-	-	-	-	-	-	-	285,494,633
800096753	CHINÚ	-	28,085,023	-	-	-	167,823,192	-	-	-	195,908,215
800096762	MOMIL	120,739,612	-	-	-	-	-	-	-	-	120,739,612
800096763	MONTELIBANO	3,616,109,063	-	-	-	-	-	-	-	-	3,616,109,063
800096765	PLANETA RICA	-	389,272,000	-	-	-	-	-	-	-	389,272,000
800096770	PUERTO ESCONDIDO	-	89,581,789	-	-	-	-	-	-	-	89,581,789
800096772	PUERTO LIBERTADOR	1,289,275	-	-	-	-	-	1,277,819	-	-	2,567,094
800096781	SAN ANTERO	469,518,565	484,295,215	-	-	-	-	-	-	-	953,813,780
800096805	SAN Pelayo	-	118,723,500	-	-	-	-	-	-	-	118,723,500
800096807	TIERRALTA	-	186,008,008	-	-	-	-	2,329,419,258	-	-	2,515,427,266
800096808	VALENCIA	-	-	-	-	-	-	14,665,213	-	-	14,665,213
800097180	YAGUARÁ	2,062,403,993	6,746,645,736	-	-	-	631,705,557	-	-	-	9,440,755,286
800098190	CASTILLA LA NUEVA	10,492,244,435	-	-	-	-	-	-	-	-	10,492,244,435
890480059	BOLÍVAR	484,520,889	33,831,694,085	13,120,735,560	-	-	-	16,082,467,763	-	-	63,519,418,297
800099055	ANCUYÁ	-	32,883,535	-	-	-	-	-	-	-	32,883,535
800099061	BARBACOAS	-	888,659,499	-	-	-	-	5,260,064	-	-	893,919,563
800099066	CUMBAL	-	897,144,404	-	-	-	-	-	-	-	897,144,404
800099076	EL CHARCO	-	220,624,350	-	-	-	-	-	-	-	220,624,350
800099079	EL ROSARIO	-	321,856,882	-	-	-	-	18,512,948	-	-	340,369,830
800099080	EL TABLÓN DE GÓMEZ	-	333,452,501	-	-	-	-	-	-	-	333,452,501
800099084	EL TAMBO	-	77,795,367	-	-	-	-	-	-	-	77,795,367
800099090	GUAITARILLA	-	239,039,501	-	-	-	-	-	-	-	239,039,501
800099092	ILES	-	143,519,433	-	-	-	-	-	-	-	143,519,433
800099100	LA FLORIDA	-	371,860,083	-	-	-	-	-	-	-	371,860,083
891900945	BOLÍVAR	-	436,717,352	-	-	-	-	-	-	-	436,717,352
800099105	LINARES	-	775,312,477	-	-	-	-	-	-	-	775,312,477
800099118	PUERRES	-	381,685,444	-	-	-	-	-	-	-	381,685,444
800099122	PUPIALES	-	49,760,540	-	-	-	-	-	-	-	49,760,540
800038613	CÓRDOBA	-	209,301,164	-	-	-	-	-	-	-	209,301,164
800099136	SAMANIEGO	-	696,043,867	343,157,704	-	-	-	-	-	-	1,039,201,571
800099151	TANGUA	-	1,344,850,084	-	-	-	-	-	-	-	1,344,850,084
800099210	SOCHA	160,909,757	-	-	-	-	-	-	-	-	160,909,757
800099223	BARRANCAS	27,178,932,147	-	-	-	-	-	-	-	-	27,178,932,147
800099262	SANTIAGO	-	731,560,008	-	-	-	-	-	-	-	731,560,008
800099317	MARSELLA	-	607,793,240	-	-	-	-	-	-	-	607,793,240
800103935	CÓRDOBA	465,034,818	-	8,374,974,738	-	-	-	-	-	-	8,840,009,556
800099639	TUNUNGUÁ	-	490,049,636	-	-	-	-	-	-	-	490,049,636
800099723	CHÍQUIZA	-	16,525,998	-	-	-	-	-	-	-	16,525,998

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACION AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
80009829	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	4,749,710,306	2,704,054,325	-	-	-	1,873,132,186	-	-	-	9,326,896,817
800100048	AMBALEMA	-	16,150,011	-	-	-	-	-	-	-	16,150,011
800100049	ATACO	-	-	-	-	-	-	16,390,647,082	-	-	16,390,647,082
800100053	CHAPARRAL	-	845,745,793	-	-	-	-	2,986,648,972	-	-	3,832,394,765
800100055	FLANDES	-	334,877,147	-	-	-	-	-	-	-	334,877,147
800100057	HERVEO	-	117,493,101	-	-	-	-	-	-	-	117,493,101
800100058	HONDA	-	1,677,057,291	-	-	-	-	-	-	-	1,677,057,291
800100061	LIBANO	-	380,049,086	-	-	-	-	-	-	-	380,049,086
800100134	NATAGAIMA	-	-	-	-	-	-	1,184,954,583	-	-	1,184,954,583
800100136	PIEDRAS	31,766,911	-	-	-	-	-	-	-	-	31,766,911
800100137	PLANADAS	-	-	-	-	-	-	2,218,813,041	-	-	2,218,813,041
800100138	ROVIRA	-	580,089,476	-	-	-	-	-	-	-	580,089,476
800100147	VILLARRICA	-	340,588,153	-	-	-	-	-	-	-	340,588,153
800100519	FLORIDA	-	-	-	-	-	-	13,641,920,610	-	-	13,641,920,610
800100521	LA CUMBRE	-	54,200,000	-	-	-	-	-	-	-	54,200,000
800100533	EL CERRITO	-	22,243,766	-	-	-	-	-	-	-	22,243,766
800050331	LA UNIÓN	-	49,488,579	-	-	-	-	-	-	-	49,488,579
800100751	TOLÚ VIEJO	787,006,137	817,613,287	-	-	-	-	2,488,096,513	-	-	4,092,715,937
800099102	LA UNIÓN	-	518,897,805	-	-	-	-	-	-	-	518,897,805
800102801	TAME	570,239,330	-	-	-	-	257,571,351	-	-	-	827,810,681
890981995	LA UNIÓN	-	75,756,383	-	-	-	-	-	-	-	75,756,383
800102891	MOCOA	83,480,613,280	8,789,478,985	-	-	-	-	-	-	-	92,270,092,265
800102896	ORITO	168,693,913	-	-	-	-	-	29,257,980,275	-	-	29,426,674,188
800102912	VALLE DEL GUAMUEZ	-	-	-	-	-	1,664,659,713	30,300,467,109	-	-	31,965,126,822
800103161	PUERTO NARIÑO	-	465,777,751	-	-	-	-	-	-	-	465,777,751
800103180	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	-	490,524,573	-	-	-	-	-	-	-	490,524,573
800103196	GUAVIARE	-	6,645,910,486	2,841,284,146	2,455,409,838	-	-	-	-	-	11,942,604,470
800103198	MIRAFLORES	-	822,438,912	-	-	-	-	-	-	-	822,438,912
800103318	SANTA ROSALÍA	-	3,501,592,519	-	-	-	-	-	-	-	3,501,592,519
800103659	PAZ DE ARIPORO	262,577,447	801,748,174	-	-	-	40,753,353	-	-	-	1,105,078,974
800103663	SÁCAMA	-	36,265,720	-	-	-	-	-	-	-	36,265,720
800103720	SAN LUIS DE PALENQUE	348,512,578	1,501,646,333	-	-	-	-	3,071,293,223	-	-	4,921,452,134
800103913	HUILA	32,728,918,290	-	31,247,708,684	3,362,979,007	-	-	-	-	-	67,339,605,981
800103920	MAGDALENA	-	-	72,776,697,068	16,578,591,581	-	-	-	-	-	89,355,288,649
891901109	LA UNIÓN	-	357,087,610	-	-	-	-	-	-	-	357,087,610
892115024	MANAURE	250,436,877	885,523,082	-	-	-	1,252,068,229	-	-	-	2,388,028,188
800104062	SINCELEJO	-	528,979,144	-	-	-	-	-	-	-	528,979,144
800108683	LA JAGUA DE IBIRICO	9,891,533,608	-	-	-	-	-	5,033,844,145	-	-	14,925,377,753
800113672	TOLIMA	514,426,435	2,939,809,578	13,199,914,253	5,314,975,306	-	-	-	-	-	21,969,125,572
800128428	URIBE	-	-	-	-	-	-	3,795,085,018	-	-	3,795,085,018
800131177	CHIVOR	-	-	-	-	-	3,281,784,630	-	-	-	3,281,784,630
800152577	BARRANCA DE UPÍA	168,766,655	-	-	-	-	-	-	-	-	168,766,655
800229887	PUERTO CAICEDO	2,080,744,567	1,417,809,729	-	-	-	144,876,907	2,816,261,965	-	-	6,459,693,168
800252922	SAN MIGUEL	780,772,345	-	-	-	-	449,429,694	-	-	-	1,230,202,039
800253526	CANTAGALLO	-	-	-	-	-	-	1,330,692,014	-	-	1,330,692,014
800255101	HATONUEVO	1,988,224,170	-	-	-	-	527,003,415	-	-	-	2,515,227,585
800255443	EL DORADO	35,465,117	282,165,745	-	-	-	-	-	-	-	317,630,862
806000701	CLEMENCIA	-	636,088,923	-	-	-	-	-	-	-	636,088,923
806001274	REGIDOR	-	-	-	-	851,059,822	-	-	-	-	851,059,822
806001439	EL PEÑON	-	12,800,000	-	-	-	-	-	-	-	12,800,000
812001675	COTORRA	13,770,905	1,684,698,844	-	-	-	-	-	-	-	1,698,469,749
892301761	MANAURE	460,763	1,525,638	-	-	-	-	10,787,390,236	-	-	10,789,376,637
817000992	PIAMONTE	1,032,133,984	-	-	-	-	-	-	-	-	1,032,133,984
818000899	RÍO QUITO	597,632,647	-	-	-	-	-	-	-	-	597,632,647

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACION AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
818000907	MEDIO BAUDÓ	986.832.382	378.160.676	-	-	-	-	-	-	-	1.364.993.058
818000941	MEDIO ATRATO	91.200.000	592.952.983	-	-	-	-	-	-	-	684.152.983
818000961	UNIÓN PANAMERICANA	2.281.967.294	-	-	-	-	-	-	-	-	2.281.967.294
819003297	ZONA BANANERA	-	261.854.659	-	-	-	-	-	-	-	261.854.659
819003762	SANTA BÁRBARA DE PINTO	-	46.456.369	-	-	-	-	-	-	-	46.456.369
823003543	COVENAS	12.254.920.991	1.138.225.600	-	-	-	-	-	-	-	13.393.146.591
824001624	PUEBLO BELLO	-	-	-	-	-	-	3.429.359.750	-	-	3.429.359.750
825000134	DIBULLA	-	612.453.664	-	-	-	-	7.773.417.975	-	-	8.385.871.639
825000166	DISTRACCIÓN	1.696.464.073	526.270.162	-	-	-	-	-	-	-	2.222.734.235
829000127	CORPMAGDALENA	-	-	-	-	-	-	-	3.601.719.337	-	3.601.719.337
832002318	EL ROSAL	-	442.120.841	-	-	-	-	-	-	-	442.120.841
890480431	MORALES	-	2.037.687.972	-	-	-	-	4.803.607.868	-	-	6.841.295.840
842000017	CUMARIBO	-	1.581.583.224	-	-	-	-	-	-	-	1.581.583.224
845000021	VAUPÉS	-	-	25.891.931.983	-	-	-	-	-	-	25.891.931.983
890001044	CIRCASIA	-	734.726.427	-	-	-	-	-	-	-	734.726.427
890001127	SALENTÓ	-	104.303.781	-	-	-	-	-	-	-	104.303.781
890001639	QUINDÍO	-	-	322.757.016	-	-	-	-	-	-	322.757.016
890072044	SANTA ISABEL	-	34.639.040	-	-	-	-	-	-	-	34.639.040
890102006	ATLÁNTICO	-	-	8.046.497.987	-	-	-	-	-	-	8.046.497.987
890115982	SABANAGRANDE	-	56.925.974	-	-	-	-	-	-	-	56.925.974
890201235	SANTANDER	14.466.189.697	41.761.702.235	17.863.544.196	3.456.217.128	-	-	-	-	-	77.547.653.256
890201900	BARRANCABERMEJA	5.085.549.715	-	-	-	19.600.724.895	-	-	-	-	24.686.274.610
890204537	LOS SANTOS	-	428.376.976	-	-	-	-	-	-	-	428.376.976
890204643	SABANA DE TORRES	2.276.261.017	-	-	-	-	-	609.475.679	-	-	2.885.736.696
890204646	RIONEGRO	1.394.560.356	-	-	-	-	-	-	-	-	1.394.560.356
890205114	ENCINO	-	120.934.799	-	-	-	-	-	-	-	120.934.799
890205460	VALLE DE SAN JOSÉ	-	132.889.106	-	-	-	-	-	-	-	132.889.106
890206110	LEBRÚJA	-	1.317.764	-	-	-	-	-	-	-	1.317.764
890208363	CIMITARRA	-	-	-	-	-	747.236.501	-	-	-	747.236.501
890208807	SIMACOTA	-	1.254.012.941	-	-	-	-	-	-	-	1.254.012.941
890210227	SAN BENITO	-	522.002.603	-	-	-	-	-	-	-	522.002.603
891500982	MORALES	-	1.748.836.121	-	-	-	-	-	-	-	1.748.836.121
890210933	CARCASÍ	-	107.960.092	-	-	-	-	-	-	-	107.960.092
890210945	GUAVATÁ	-	69.575.705	-	-	-	-	-	-	-	69.575.705
890270859	EL CARMEN DE CHUCURÍ	-	2.383.560.468	-	-	-	-	-	-	-	2.383.560.468
890399029	VALLE DEL CAUCA	911.006.566	-	10.122.037.295	1.377.771.361	-	-	-	-	-	12.410.815.222
890399045	BUENAVENTURA	-	1.330.483.066	-	-	-	-	-	-	-	1.330.483.066
890399046	JAMUNDÍ	-	28.977.097	-	-	-	-	-	-	-	28.977.097
890480006	SIMITÍ	189.990.585	-	-	-	-	-	1.915.146.329	-	-	2.105.136.914
890480022	EL CARMEN DE BOLÍVAR	-	422.922.529	-	-	-	-	-	-	-	422.922.529
800103923	NARIÑO	1.227.981.773	1.631.711.508	59.861.148.605	14.347.336.248	-	-	5.232.730.848	-	-	82.300.908.982
890480184	CARTAGENA	9.209.282.630	-	-	-	-	-	-	-	-	9.209.282.630
890480203	SAN PABLO	-	68.829.015	-	-	-	-	1.465.883.910	-	-	1.534.712.925
890480254	ARJONA	-	782.624.453	-	-	-	-	-	-	-	782.624.453
814003734	NARIÑO	-	751.953.421	-	-	-	-	-	-	-	751.953.421
890481149	TURBACO	-	3.855.478.834	-	-	-	-	-	-	-	3.855.478.834
890481177	ZAMBRANO	-	67.686.454	-	-	-	-	-	-	-	67.686.454
890481324	TURBANÁ	-	719.250.931	-	-	-	-	-	-	-	719.250.931
890501876	SAN CAYETANO	-	1.080.031.346	-	-	-	-	-	-	-	1.080.031.346
890502611	LOURDES	-	543.095.205	-	-	-	-	-	-	-	543.095.205
890503106	CHINÁCOTA	-	100.032.275	-	-	-	-	-	-	-	100.032.275
890982566	NARIÑO	-	1.916.532.363	-	-	-	-	-	-	-	1.916.532.363
890680437	SILVANIA	-	144.411.601	-	-	-	-	-	-	-	144.411.601
890700842	SAN LUIS	2.078.355.060	-	-	-	-	-	-	-	-	2.078.355.060

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACION AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
890700911	RONCESVALLES	-	58.272.308	-	-	-	-	-	-	-	58.272.308
890700961	ALVARADO	-	87.689.143	-	-	-	-	-	-	-	87.689.143
890700982	ARMERO	-	21.000.000	-	-	-	-	-	-	-	21.000.000
890701077	PURIFICACIÓN	3.366.224.865	158.670.060	-	-	-	-	-	-	-	3.524.894.925
890702018	ANZOÁTEGUI	-	1.052.248.858	-	-	-	-	-	-	-	1.052.248.858
890702023	COYAIMA	-	70.637.273	-	-	-	-	-	-	-	70.637.273
890702026	DOLORES	-	-	-	-	-	-	36.730.167	-	-	36.730.167
890702040	RIOBLANCO	-	-	-	-	-	-	7.252.278.405	-	-	7.252.278.405
890801052	CALDAS	-	-	1.764.335.352	-	-	-	-	-	-	1.764.335.352
890801132	AGUADAS	-	379.334.787	-	-	-	-	-	-	-	379.334.787
890801136	PÁCORÁ	-	160.980.177	-	-	-	-	-	-	-	160.980.177
800095775	PUERTO RICO	-	781.390.492	-	-	-	-	2.408.809.489	-	-	3.190.199.981
890801143	BALBOA	-	300.807.491	-	-	-	-	1.395.128.982	-	-	1.695.936.473
890801145	MARMATO	31.824.004	763.639.529	-	-	-	-	-	-	-	795.463.533
890801150	SUPIÁ	-	235.716.620	-	-	-	-	-	-	-	235.716.620
890801151	VICTORIA	-	75.019.077	-	-	-	-	-	-	-	75.019.077
890801152	VILLAMARÍA	-	700.000.000	-	-	-	-	-	-	-	700.000.000
890900286	ANTIOQUIA	3.744.488.364	154.101.771	52.020.865.475	14.640.570	-	-	3.718.962.545	-	-	59.653.058.725
890906445	CAUCASIA	1.510.352.003	144.422.545	-	-	-	-	-	-	-	1.654.774.548
890907515	URRAO	-	185.674.859	-	-	-	-	-	-	-	185.674.859
890980094	DABEIBA	-	1.642.612.541	-	-	-	-	-	-	-	1.642.612.541
890980095	APARTADÓ	-	105.238.110	-	-	-	-	7.061.786.621	-	-	7.167.024.731
890980330	CIUDAD BOLÍVAR	-	492.289.937	-	-	-	-	-	-	-	492.289.937
890980342	ANDES	-	1.684.620.864	-	-	-	-	-	-	-	1.684.620.864
890980344	SANTA BÁRBARA	43.991.118	583.175.002	-	-	-	-	-	-	-	627.166.120
890980357	SONSON	-	345.037.939	-	-	-	-	-	-	-	345.037.939
890980802	BETANIA	-	74.240.775	-	-	-	-	-	-	-	74.240.775
890980848	FREDONIA	-	5.827.766.303	-	-	-	-	-	-	-	5.827.766.303
890980917	PEÑOL	148.903.647	-	-	-	-	-	-	-	-	148.903.647
890980964	YALÍ	-	541.730.752	-	-	-	-	-	-	-	541.730.752
890980998	CHIGORODÓ	-	887.984.808	-	-	-	-	1.376.103.367	-	-	2.264.088.175
890981000	PUERTO NARE	41.640.014	1.187.945.013	-	-	-	-	-	-	-	1.229.585.027
890981105	PUEBLORRICO	-	394.545.535	-	-	-	-	-	-	-	394.545.535
890981106	VALDIVIA	-	1.330.342.227	-	-	-	-	-	-	-	1.330.342.227
890981115	MONTEBELLO	-	250.906.448	-	-	-	-	-	-	-	250.906.448
890981138	TURBO	-	9.304.020.975	-	-	-	-	2.414.824.079	-	-	11.718.845.054
890981150	ZARAGOZA	19.647.009	4.136.036.953	-	-	-	-	-	-	-	4.155.683.962
890981238	TÁMESIS	-	639.485.298	-	-	-	-	-	-	-	639.485.298
890981367	TOLEDO	-	51.205.265	-	-	-	-	-	-	-	51.205.265
890981391	SEGOVIA	267.845.744	-	-	-	-	-	-	-	-	267.845.744
890981554	SANTA ROSA DE OSOS	-	418.684.990	-	-	-	-	-	-	-	418.684.990
890981567	CÁCERES	-	256.940.107	-	-	-	-	-	-	-	256.940.107
890981880	BELMIRA	-	31.242.250	-	-	-	-	-	-	-	31.242.250
800098195	PUERTO RICO	-	517.563.567	-	-	-	-	1.459.487.055	-	-	1.977.050.622
890982123	SAN RAFAEL	20.000.000	942.285.600	-	-	-	-	-	-	-	962.285.600
890982147	CAMPAMENTO	-	57.710.142	-	-	-	-	-	-	-	57.710.142
890982261	CONCORDIA	-	459.869.164	-	-	-	-	-	-	-	459.869.164
890982294	JARDÍN	-	181.695.401	-	-	-	-	-	-	-	181.695.401
890982301	PEQUE	-	170.739.463	-	-	-	-	-	-	-	170.739.463
890982489	ANORÍ	-	-	-	-	-	-	19.110.251.396	-	-	19.110.251.396
890982494	HELICONIA	-	12.179.967	-	-	-	-	-	-	-	12.179.967
890982506	SAN VICENTE	-	704.545.688	-	-	-	-	-	-	-	704.545.688
800099127	RICAUARTE	-	2.890.020.587	-	-	-	-	553.535.998	-	-	3.443.556.585
890982616	EL CARMEN DE VIBORAL	-	2.644.572.354	-	-	-	-	-	-	-	2.644.572.354

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACION AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
890680059	RICAUURTE	-	1,532,162,684	-	-	-	-	-	-	-	1,532,162,684
890983808	BURITICÁ	349,440,142	-	-	-	-	-	-	-	-	349,440,142
890983814	SAN PEDRO DE URABA	-	202,473,326	-	-	-	-	-	-	-	202,473,326
890983824	ANZA	-	453,174,344	-	-	-	-	-	-	-	453,174,344
890983873	NECOCLÍ	-	1,125,366,247	-	-	-	-	-	-	-	1,125,366,247
890983938	GÓMEZ PLATA	426,353,687	-	-	-	-	-	-	-	-	426,353,687
890984030	YOLOMBÓ	-	34,684,016	-	-	-	-	-	-	-	34,684,016
890984132	CARAMANTA	-	70,136,062	-	-	-	-	-	-	-	70,136,062
890984221	EL BAGRE	2,948,374,123	3,093,270,460	-	-	-	-	359,463,314	-	-	6,401,107,897
890984265	YONDÓ	13,150,296,752	-	-	-	-	-	1,002,629,003	-	-	14,152,925,755
890984312	REMEDIOS	1,372,165,103	-	-	-	-	-	-	-	-	1,372,165,103
890985285	VEGACHÍ	-	118,187,798	-	-	-	-	-	-	-	118,187,798
890985316	CAREPA	-	565,334,236	-	-	-	-	-	-	-	565,334,236
890985354	NECHÍ	-	410,884,380	-	-	-	-	632,264,555	-	-	1,043,148,935
891118119	CAMPOALEGRE	-	1,776,985,299	-	-	-	-	-	-	-	1,776,985,299
891180009	NEIVA	3,934,041,570	-	-	-	-	35,988,188	-	-	-	3,970,029,758
891180019	HOBO	-	467,713,216	-	-	-	-	-	-	-	467,713,216
891180021	PALERMO	697,728,195	-	-	-	-	5,046,637,192	-	-	-	5,744,365,387
891180024	ALGECIRAS	-	160,885,122	-	-	-	-	-	-	-	160,885,122
891180056	SAN AGUSTÍN	-	65,450,064	-	-	-	-	-	-	-	65,450,064
891180070	AIPE	1,412,864,029	518,982,360	-	-	-	2,730,881,370	-	-	-	4,662,727,759
891180077	PITALITO	-	2,539,875,032	-	-	-	-	47,268,659	-	-	2,587,143,691
891180176	GIGANTE	-	965,009,621	-	-	-	-	-	-	-	965,009,621
891180187	VILLAVIEJA	467,208,748	-	-	-	5,351,974,231	-	-	-	-	5,819,182,979
891180191	SUAZA	2,707,726,682	-	-	-	-	-	-	-	-	2,707,726,682
891200461	PUERTO ASÍS	763,148,120	-	-	-	-	1,045,757,257	-	-	-	1,808,905,377
891200513	LEGUIZAMO	-	359,129	-	-	-	-	-	-	-	359,129
891200916	SAN ANDRES DE TUMACO	-	2,054,298,341	-	-	-	-	-	-	-	2,054,298,341
891201645	SIBUNDOY	-	157,038,462	-	-	-	-	-	-	-	157,038,462
891480025	GUÁTICA	-	-	-	-	-	-	502,350,693	-	-	502,350,693
891480026	LA CELIA	-	840,456,830	-	-	-	-	1,356,378,233	-	-	2,196,835,063
891480027	LA VIRGINIA	-	-	-	-	-	-	1,176,928,843	-	-	1,176,928,843
891480031	PUEBLO RICO	-	1,716,941,968	-	-	-	-	-	-	-	1,716,941,968
891480032	QUINCHÍA	55,203,166	424,030,324	-	-	-	-	-	-	-	479,233,490
891480033	SANTA ROSA DE CABAL	-	3,551,641,596	-	-	-	-	-	-	-	3,551,641,596
891480085	RISARALDA	-	7,987,213,535	5,594,601,925	-	-	-	-	-	-	13,581,815,460
891500269	SANTANDER DE QUILICHAO	-	790,368,283	-	-	-	-	-	-	-	790,368,283
891500580	PUERTO TEJADA	-	260,388,166	-	-	-	-	-	-	-	260,388,166
891500725	ARGELIA	-	-	-	-	-	-	3,292,837,874	-	-	3,292,837,874
891500742	TIMBÍO	-	49,923,684	-	-	-	-	-	-	-	49,923,684
891500841	MIRANDA	-	1,123,990,600	-	-	-	-	-	-	-	1,123,990,600
891500856	PIENDAMÓ	-	2,857,675,033	-	-	-	-	58,906,610	-	-	2,916,581,643
891500864	CAJIBÍO	-	-	-	-	-	-	3,842,775,854	-	-	3,842,775,854
891500887	TORIBIO	-	2,809,232,648	-	-	-	-	-	-	-	2,809,232,648
890801138	RIOSUCIO	-	130,955,243	-	-	-	-	-	-	-	130,955,243
891501277	SOTARA	1,510,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	1,510,000,000
891502194	PATÍA	-	-	-	-	-	-	131,593,264	-	-	131,593,264
891502307	BUENOS AIRES	-	63,850,028	-	-	-	-	-	-	-	63,850,028
891502397	MERCADERES	-	57,991,943	-	-	-	-	865,707,441	-	-	923,699,384
891502482	SAN SEBASTIÁN	-	362,246,878	-	-	-	-	-	-	-	362,246,878
891580006	POPAYÁN	-	-	-	-	-	-	2,210,641,391	-	-	2,210,641,391
891580016	CAUCA	-	-	80,637,750,698	15,252,734,679	-	-	44,737,177,245	-	-	140,627,662,622
891600062	ALTO BAUDO	230,186,627	713,913,499	-	-	-	-	-	-	-	944,100,126
891680010	CHOCÓ	-	-	152,808,591,087	24,336,441,826	-	-	-	-	-	177,145,032,913

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACION AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
891680011	QUIBDÓ	788,448,478	2,620,643,226	-	-	-	-	-	-	-	3,409,091,704
891680050	ACANDÍ	-	-	-	-	-	-	61,982,906,566	-	-	61,982,906,566
891680055	BAGADÓ	-	275,629,643	-	-	-	-	-	-	-	275,629,643
891680057	CONDOTO	501,560,860	16,169,034	-	-	-	-	27,557,158,173	-	-	28,074,888,067
891680067	ISTMINA	-	1,232,239,410	-	-	-	-	-	-	-	1,232,239,410
891680079	RIOSUCIO	-	1,199,008,939	-	-	-	-	1,148,569,731	-	-	2,347,578,670
891680081	TADÓ	-	458,925,687	-	-	-	-	-	-	-	458,925,687
891680281	LLORÓ	30,240,000	-	-	-	-	-	-	-	-	30,240,000
891780009	SANTA MARTA	639,321,742	-	-	-	-	-	-	-	-	639,321,742
891780041	ARACATACA	-	-	-	-	-	-	388,583,423	-	-	388,583,423
891780042	CERRO SAN ANTONIO	-	182,684,274	-	-	-	-	-	-	-	182,684,274
891780043	CIÉNAGA	571,373,386	14,159,616	-	-	-	-	780,969,670	-	-	1,366,502,672
891780045	FUNDACIÓN	-	-	-	-	-	-	12,760,972,473	-	-	12,760,972,473
891780053	SALAMINA	-	-	-	-	522,875,096	-	-	-	-	522,875,096
891780056	SANTA ANA	-	-	-	-	217,919,345	-	-	-	-	217,919,345
891780103	SITIONUEVO	-	403,863,435	-	-	-	-	-	-	-	403,863,435
891800466	PUERTO BOYACÁ	34,975,447,000	1,007,466,437	-	-	-	-	-	-	-	35,982,913,437
891800498	BOYACÁ	6,958,782,213	6,215,910,674	11,850,515,548	4,853,287,208	-	-	-	-	-	29,878,495,643
891801061	SOTAQUIRÁ	-	452,803,304	-	-	-	-	-	-	-	452,803,304
891801240	PAIPA	91,921,400	417,573,595	-	-	-	-	-	-	-	509,494,995
891801268	VILLA DE LEYVA	-	413,885,151	-	-	-	-	-	-	-	413,885,151
891801347	VIRACACHÁ	-	307,832,000	-	-	-	-	-	-	-	307,832,000
891801911	SIACHOQUE	-	832,972,217	-	-	-	-	-	-	-	832,972,217
891802151	SAN LUIS DE GACENO	-	90,020,192	-	-	-	-	-	-	-	90,020,192
891855017	YOPAL	15,065,920,490	-	-	-	-	-	-	-	-	15,065,920,490
891855200	AGUAZUL	4,243,838,504	914,870,099	-	-	-	992,188,931	-	-	-	6,150,897,534
891856464	PESCA	-	1,565,047,645	-	-	-	-	-	-	-	1,565,047,645
891857920	COVARACHÍA	-	678,859,216	-	-	-	-	-	-	-	678,859,216
891900493	CARTAGO	-	5,269,552	-	-	-	-	-	-	-	5,269,552
891900624	ZARZAL	-	1,854,551,875	-	-	-	-	-	-	-	1,854,551,875
891900660	CAICEDONIA	-	396,702,930	-	-	-	-	-	-	-	396,702,930
800094844	SABANALARGA	621,620,978	2,655,205,286	-	-	-	-	-	-	-	3,276,826,264
891901079	ALCALÁ	-	235,804,387	-	-	-	-	-	-	-	235,804,387
890983736	SABANALARGA	-	372,568,811	-	-	-	-	-	-	-	372,568,811
891901223	EL DOVIO	-	-	-	-	-	-	118,686,955	-	-	118,686,955
892000148	META	155,716,396,958	-	-	4,500,909,589	-	-	-	-	-	160,217,306,547
892000812	CUBARRAL	-	-	-	-	-	-	276,204,170	-	-	276,204,170
892001457	ACACIAS	8,321,987,993	-	-	-	-	-	-	-	-	8,321,987,993
892099105	INÍRIDA	-	629,852,973	-	-	-	-	-	-	-	629,852,973
892099149	GUAINÍA	-	-	9,841,884,310	1,276,246,899	-	-	-	-	-	11,118,131,209
892099173	VISTAHERMOSA	-	2,276,611,869	-	-	-	-	4,328,252,106	-	-	6,604,863,975
892099216	CASANARE	40,290,835,742	-	5,291,530,362	29,218,171,912	-	-	-	-	-	74,800,538,016
892099232	CABUYARO	12,546,957,691	-	-	-	-	-	-	-	-	12,546,957,691
892099233	MITÚ	-	610,312,205	-	-	-	-	-	-	-	610,312,205
892099243	GRANADA	12,000,000	315,116,500	-	-	-	-	-	-	-	327,116,500
892099246	SAN JUANITO	-	55,968,289	-	-	-	-	-	-	-	55,968,289
892099278	EL CASTILLO	-	75,044,379	-	-	-	-	-	-	-	75,044,379
892099305	PUERTO CARREÑO	-	1,569,429,903	-	-	-	-	-	-	-	1,569,429,903
892099309	PUERTO LLERAS	-	188,984,029	-	-	-	-	-	-	-	188,984,029
892099324	VILLAVICENCIO	1,611,403,702	-	-	-	-	-	-	-	-	1,611,403,702
892099325	PUERTO LÓPEZ	450,347,366	-	-	-	-	-	-	-	-	450,347,366
892099392	OROQUÉ	3,628,916,732	1,595,476,681	-	-	-	2,500,736,005	-	-	-	7,725,129,418
892099475	VILLANUEVA	17,816,332,726	-	-	-	-	1,731,245,920	-	-	1,310,460,256	20,858,038,902
892099494	ARAUQUITA	8,830,323,628	-	-	-	-	-	5,220,813,205	-	-	14,051,136,833

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACION AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
800100747	SAN LUIS DE SINCE	542,985,997	225,025,058	-	-	-	-	-	-	-	768,011,055
892115007	RIOHACHA	5,894,423,831	7,492,280,427	-	-	-	211,850,509	-	-	-	13,598,554,767
892115015	LA GUAJIRA	24,871,259,356	-	502,871,071,960	66,353,158,579	-	-	-	-	-	594,095,489,895
892201282	SAN LUIS DE SINCE	376,447,501	-	-	-	-	-	-	-	-	376,447,501
892115155	URIBIA	7,650,153,900	733,731,042	-	-	-	-	-	-	-	8,383,884,942
892115179	SAN JUAN DEL CESAR	-	-	-	-	-	-	382,070,000	-	-	382,070,000
892115314	CORPOGUAJIRA - CORPOGUAJIRA	1,012,097,267	-	-	-	-	-	-	-	-	1,012,097,267
892120020	MAICAO	2,456,435,868	5,380,421,934	-	-	-	-	-	-	-	7,836,857,802
892170008	FONSECA	-	-	-	-	-	-	1,763,425,106	-	-	1,763,425,106
892200312	PALMITO	-	-	-	-	-	-	1,427,435,499	-	-	1,427,435,499
892200592	SAN ONOFRE	4,039,079,051	1,695,186,414	-	-	-	-	-	-	-	5,734,265,465
892200740	CHALÁN	362,907,922	-	-	-	-	-	2,803,355,126	-	-	3,166,263,048
892099548	SAN MARTÍN	-	1,206,837,755	-	-	-	-	-	-	-	1,206,837,755
892201287	LOS PALMITOS	-	-	-	-	-	-	1,374,136,068	-	-	1,374,136,068
892301093	SAN MARTÍN	14,260,561,593	-	-	-	-	26,000,347	-	-	-	14,286,561,940
892280053	COLOSO	477,215,572	-	-	-	-	-	3,406,871,674	-	-	3,884,087,246
890210883	SUCRE	-	1,124,701,470	-	-	-	-	-	-	-	1,124,701,470
892300123	RÍO DE ORO	-	318,750,269	-	-	-	1,319,003,762	-	-	-	1,637,754,031
892300815	CHIMICHAGUA	-	8,966,926,792	-	-	-	-	-	-	-	8,966,926,792
892280021	SUCRE	221,277,008	12,593,607,926	4,752,488,042	-	-	-	5,754,773,050	-	-	23,322,146,026
892301541	ASTREA	-	342,844,083	-	-	-	-	-	-	-	342,844,083
892280061	SUCRE	-	40,656,788	-	-	-	-	-	-	-	40,656,788
892399999	CESAR	16,292,329,284	-	22,618,712,268	620,189,340	-	-	-	-	-	39,531,230,892
892400038	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	2,832,164,438	-	54,723,373,390	-	-	-	-	-	-	57,555,537,828
899999061	BOGOTÁ D.C.	-	-	-	2,027,582,891	-	-	-	-	-	2,027,582,891
899999114	CUNDINAMARCA	-	-	4,615,103,962	992,947,247	-	-	-	-	-	5,608,051,209
899999314	SUBACHOQUE	-	656,755,876	-	-	-	-	-	-	-	656,755,876
899999336	AMAZONAS	-	-	19,366,903,937	-	-	-	-	-	-	19,366,903,937
899999362	GUACHETÁ	492,464,349	-	-	-	-	-	-	-	-	492,464,349
899999369	LA PALMA	-	558,999,278	-	-	-	-	-	-	-	558,999,278
899999385	UBALÁ	384,119,288	76,808,901	-	-	-	-	-	-	-	460,928,189
899999407	ÚTICA	-	434,833,439	-	-	-	-	-	-	-	434,833,439
899999419	GACHANCIPÁ	-	1,279,100,268	-	-	-	-	-	-	-	1,279,100,268
899999431	QUIPILE	-	634,948,736	-	-	-	-	-	-	-	634,948,736
899999432	QUEBRADANEGRA	-	174,177,107	-	-	-	-	-	-	-	174,177,107
899999460	EL PEÑÓN	-	365,456,389	-	-	-	-	-	-	-	365,456,389
899999462	CAQUEZA	-	509,204,902	-	-	-	-	-	-	-	509,204,902
899999466	COGUA	-	275,597,958	-	-	-	-	-	-	-	275,597,958
899999700	SUSA	-	401,624,450	-	-	-	-	-	-	-	401,624,450
899999710	CAPARRAPI	-	775,938,365	-	-	-	-	-	-	-	775,938,365
899999718	NOCAIMA	-	1,523,564,967	-	-	-	-	-	-	-	1,523,564,967
900192833	NOROSÍ	562,139,689	-	-	-	-	-	-	-	-	562,139,689
900220061	SAN JOSÉ DE URÉ	-	-	-	-	-	-	35,684,066,870	-	-	35,684,066,870
900220147	TUCHÍN	-	185,408,193	-	-	-	-	-	-	-	185,408,193
	TOTAL GENERAL	785,675,502,921	350,165,651,164	1,293,723,769,876	209,970,554,440	26,544,553,389	45,018,732,157	565,844,097,288	3,601,719,337	1,310,460,256	3,281,855,040,828

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

21.1.5. Recursos a favor de terceros

Recaudos por clasificar

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 fue de \$1.802.970 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$57.653 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados y rendimientos financieros de asignaciones directas que a marzo de 2025 tenían saldo por imputar, porque el responsable no los había clasificado en el SPGR.
- El valor de \$1.600.411 millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de distribuir, según el siguiente detalle recibido de la Agencia Nacional de Minería:
- El valor de \$65.341 millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de diciembre de 2020 de 2017 “por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte” expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.
- El valor de \$94 millones corresponde a los descuentos realizados a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- El valor de 20 millones de una transferencia recibida el 13 de marzo de 2025 en la cuenta única del SGR, por Fiducoldex PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOGAS EN LIQUIDACIÓN.
- El valor de \$5.911 millones que corresponden a saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011, que fueron girados por la Agencia Nacional de Minería a la cuenta única del Sistema General de Regalías en virtud del artículo 204 de la ley 2056 de 2020.
- El valor de \$70.578 millones corresponde a Saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011 pendientes de giro, de conformidad con el artículo 204 de la ley 2056 de 2020.
- El valor de 784 millones correspondiente al 26% pendiente del Proyecto 73393 entre el Fondo Nacional de Regalías y el PNUD.

Rendimientos financieros

El saldo de esta cuenta es de \$124.394 millones que corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, que se generaron con los excedentes transitorios de liquidez, y que fueron reglamentados en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería. El 90% se adeudaba a las siguientes entidades:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	18,952,939,002	15.24	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	933,121,498	0.75
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	11,210,522,819	9.01	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	831,338,225	0.67
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	8,193,888,614	6.59	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	820,904,983	0.66
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE	3,817,935,709	3.07	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SAN	814,728,654	0.65
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	3,680,198,480	2.96	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBI	775,193,232	0.62
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	3,533,799,949	2.84	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	768,237,458	0.62
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	3,185,089,731	2.56	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	755,754,539	0.61
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	3,078,676,547	2.47	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	711,492,591	0.57
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	2,937,700,088	2.36	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	685,556,875	0.55
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2,497,573,771	2.01	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	651,796,346	0.52
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	2,474,895,603	1.99	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	560,089,177	0.45
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	2,420,196,626	1.95	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	549,109,759	0.44
800102891	MUNICIPIO DE MOCOYA	2,420,138,048	1.95	800084378	MUNICIPIO DE GUAPI	526,281,866	0.42
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	2,164,640,398	1.74	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	512,123,163	0.41
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	1,959,329,869	1.58	891180070	MUNICIPIO DE AIPE	508,539,774	0.41
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,939,506,543	1.56	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	504,519,077	0.41
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	1,725,110,547	1.39	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	489,357,095	0.39
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	1,335,293,272	1.07	891500982	MUNICIPIO DE MORALES	478,776,948	0.38
892115314	CORPORACION AUTONOMA REGION	1,305,592,764	1.05	899999476	MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUI	478,655,114	0.38
839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	1,284,381,363	1.03	890983808	MUNICIPIO DE BURITICA	470,287,184	0.38
892301483	CORPORACION AUTONOMA REGION	1,238,435,532	1.00	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	467,142,731	0.38
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	1,199,587,505	0.96	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	459,134,465	0.37
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1,140,986,386	0.92	800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	458,267,053	0.37
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	1,098,957,725	0.88	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	450,893,245	0.36
892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	1,058,832,520	0.85	892099392	MUNICIPIO DE OROQUE	443,179,660	0.36
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	1,030,053,457	0.83	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORO	437,406,838	0.35

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Composición

Descripción	dic-24	mar-25	Variación	%
Intereses de mora	7,584,775,968	7,669,720,463	84,944,495	1
Otros activos contingentes	15,915,086,133	14,928,090,092	- 986,996,041	- 6
Otros activos contingentes por contra	- 23,499,862,100	- 22,597,810,554	902,051,546	- 4
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	1,210,983,090,694	1,264,970,858,571	53,987,767,876	4
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	2,352,913,482,113	2,376,308,122,633	23,394,640,520	1
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	-	-
Asignación para la paz	306,021,017,791	3,427,727,466,088	3,121,706,448,297	1,020
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	157,343,066,439	187,825,641,242	30,482,574,803	19

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	58,350,981,472	88,833,556,275	30,482,574,803	52
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	8,416,403,687,029	8,608,441,940,517	192,038,253,488	2
Regalías distribuidas con elementos por identificar	- 12,502,261,155,596	- 15,954,353,415,384	- 3,452,092,259,789	28

26.1 Cuentas de orden deudoras

Descripción	dic-24	mar-25	Variación	%
Intereses de mora	7,584,775,968	7,669,720,463	84,944,495	1
Otros activos contingentes	15,915,086,133	14,928,090,092	- 986,996,041	6
Otros activos contingentes por contra	- 23,499,862,100	- 22,597,810,554	902,051,546	4

Intereses de mora

El saldo de la cuenta a marzo de 2025 es de \$7.670 millones y corresponde al registro de los intereses generados por la cartera del Sistema General de Regalías, que no se clasificada en cuentas patrimoniales porque no existe control sobre la misma ni certeza sobre su recaudo, estos registros se realizan con base en la información suministrada por la entidad responsable de la cartera. El 92% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	saldo pesos	%	Tercero	aldo peso	%
823003543 MUNICIPIO DE COVENAS	1,892,568,191	24.68	5290023 WALTER HERNANDO QUIÑONES	25,673,001	0.33
830013746 WELL LOGGING S.A.S.	1,159,821,320	15.12	18123960 JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	24,733,999	0.32
900233274 COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA -	1,051,450,658	13.71	11797803 HENRY PEREA MOSQUERA	23,526,000	0.31
900296550 MINAS PAZ DEL RIOS.A.	676,279,962	8.82	1088264607 ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	22,968,000	0.30
900009767 SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMIT	670,317,495	8.74	1081911562 JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	22,760,000	0.30
891200916 MUNICIPIO DE TUMACO	213,793,839	2.79	17848788 JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	20,735,000	0.27
8370829 EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBINA	174,419,000	2.27	79858645 CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	20,677,000	0.27
13041214 JOHAN VASQUEZ MORENO	67,649,000	0.88	86056706 SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	20,428,000	0.27
5302958 RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	65,310,000	0.85	8826598 CRISTOBAL VANEGA GUARIN	19,989,000	0.26
43279029 OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	63,089,000	0.82	5290339 JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	19,976,000	0.26
900074817 INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	53,362,655	0.70	19611568 TUFITH HATUM ARIAS	18,968,000	0.25
80241149 ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	51,491,000	0.67	15814129 FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	18,422,000	0.24
4020780 NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	48,449,000	0.63	16477285 ELIECER ARBOLEDA TORRES	18,395,000	0.24
12994012 VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	42,925,000	0.56	6795103 GENNER CABALLERO MADARIAGA	18,007,000	0.23
79627927 JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	42,184,000	0.55	14256654 DAVID LOZADA LOZADA	17,954,000	0.23
15620041 CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	41,859,000	0.55	85437264 WILLIAM JOSE LARA MIZAR	17,437,000	0.23
43519260 ESTHER ACOSTA MARRIAGA	40,288,000	0.53	17809734 RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	17,306,000	0.23
40916177 SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	34,417,000	0.45	71758772 OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	17,262,000	0.23
78739340 EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	32,756,000	0.43	79158250 MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	16,886,000	0.22
71336436 LEON DARIO VELEZ YEPES	30,334,000	0.40	71594578 DIEGO PINEDA ALVAREZ	16,599,000	0.22
9284936 MYRON MARTINEZ RAMOS	27,730,000	0.36	8039208 HECTOR LEONIDAS GIRALDO	16,518,000	0.22
11794013 PABLO PARRA CORDOBA	25,845,000	0.34	17138415 MARCELO TORRES BENAVIDES	16,396,000	0.21
10776778 CAMILO TORRES BECERRA	25,812,000	0.34	19589574 EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	16,134,000	0.21
92500457 ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMAN	25,702,000	0.34	5292054 FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	16,067,000	0.21
13889611 MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	25,690,000	0.33	943978 JULIO CESAR GUERRA TULENA	15,973,000	0.21

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Otros activos contingentes

El saldo de la cuenta a marzo de 2025 es de \$ 14.928 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%
899999302	MUNICIPIO DE LETICIA	13,638,967,155	91.36
800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	977,481,549	6.55
36539388	ROSA COTES DE ZUNIGA	70,555,483	0.47
1082852122	COTES HABEYCH LUIS MIGUEL	54,898,620	0.37
13544097	GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO	37,501,170	0.25
1121198807	JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ	33,408,000	0.22
79843385	JOSE HUMBERTO ARAUJO	27,493,451	0.18
13008465	RICARDO ROMERO	23,849,741	0.16
13006740	DARIO IGNACIO VELA	21,392,420	0.14
76304469	RICARDO DORADO GALINDO	21,392,420	0.14
87452592	NIXON EFRAIN ANDRADE IBARRA	20,206,030	0.14
91321523	JOSE ELIAS MUÑOZ PEREZ	944,052	0.01

26.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción	dic-24	mar-25	Variación	%
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	1,210,983,090,694	1,264,970,858,571	53,987,767,876	4
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	2,352,913,482,113	2,376,308,122,633	23,394,640,520	1
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	-	-
Asignación para la paz	306,021,017,791	3,427,727,466,088	3,121,706,448,297	1,020
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	157,343,066,439	187,825,641,242	30,482,574,803	19
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	58,350,981,472	88,833,556,275	30,482,574,803	52
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	8,416,403,687,029	8,608,441,940,517	192,038,253,488	2
Regalías distribuidas con elementos por identificar	- 12,502,261,155,596	- 15,954,353,415,384	- 3,452,092,259,789	28

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 es de \$1.264.971 millones y refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 es de \$2.376.308 millones y refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 es de \$246 millones y refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Asignación para la paz

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para Asignación para la paz que no ha sido aprobado en proyectos. El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 fue de \$3.427.727 millones, a septiembre de 2023 no existía saldo en esta subcuenta porque el valor de los proyectos aprobados por este concepto era superior al valor distribuido.

Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 es de \$187.825 millones y refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados.

Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 es de \$88.834 millones y refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios.

Otras regalías distribuidas con elementos por identificar

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 es de \$8.608.442 millones y refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Saldo Cuenta 9370 febrero de 2025	IAC marzo de 2025	Proyectos aprobados marzo de 2025	Apertura proceso de selección marzo de 2025	Saldo Cuenta 9370 marzo de 2025
Asignación para la Inversión Regional - Regiones	1,315,761,952,040	141,547,559,324	51,850,701,115		1,405,458,810,249
Pueblos y Comunidades Indígenas - Ambiente y Desarrollo Sostenible	58,159,062,017	1,387,721,170	19,997,826,032		39,548,957,155
Pueblos y Comunidades Indígenas	325,766,237,273	9,020,187,604	130,468,274,241		204,318,150,636
Comunidades NARP - Ambiente y Desarrollo Sostenible	69,437,120,084	1,526,493,287			70,963,613,371
Comunidades NARP	451,341,280,544	9,922,206,364			461,263,486,908
Pueblo Rrom o Gitano - Ambiente y Desarrollo Sostenible	2,343,425,017	305,298,657			2,648,723,674
Pueblo Rrom o Gitano	9,999,786,265	1,984,441,273			11,984,227,538
Asignación ambiental y Conservación de las Áreas Ambientales Estratégicas y la Lucha Nacional contra la Deforestación	1,816,304,387,235	10,407,908,774		46,063,804,865	1,826,712,296,009
Emprendimiento y Generación de Empleo	483,578,893,805				483,578,893,805
Fondo de ciencia tecnología e innovación	3,393,939,768,290	104,079,087,738	3,265,574,172	7,368,020,552	3,494,753,281,856
Descuento Coverías	9,205,997,626				9,205,997,626
Recaudo no aforado otras asignaciones	687,613,522,321				687,613,522,321
Adiciones y/o Reducciones que contabilizan directamente al Gasto de Asignación Ciencia - 54 1302, ya que contaban con acto de apertura.	- 6,236,155,991				- 6,236,155,991
Asignaciones que contabilizan directamente al Gasto de Asignación Regional- 54 1303, ya que contaban con acto de apertura.	- 67,870,800,060		15,525,908,152		- 83,396,708,212
Adiciones y/o Reducciones que contabilizan directamente al Gasto de Ambiente - 54 1311, ya que contaban con acto de apertura.	24,843,573				24,843,573
Total	8,549,369,320,039	280,180,904,191	221,108,283,711	53,431,825,417	8,608,441,940,518

Regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a marzo de 2025 este valor ascendía a (\$15.954.353 millones) que corresponde a los siguientes conceptos:

Concepto	Valor Pesos
Asignaciones directas	1,264,970,858,571
Fondo de ahorro y estabilización (fae)	2,376,308,122,633
Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058
Asignación para la paz	3,427,727,466,088
Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	187,825,641,242
Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la	88,833,556,275
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	8,608,441,940,517

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 27. PATRIMONIO**Composición**

Descripción	dic-24	mar-25	Variación	%
Capital fiscal	21,386,534,912,128	21,386,534,912,128	-	-
Utilidad o excedentes acumulados	16,562,106,685,975	26,637,020,982,748	10,074,914,296,774	61
Pérdidas o déficits acumulados	- 6,688,791,039,244	- 6,688,791,039,244	-	-
Utilidad o excedente del ejercicio	10,074,914,296,774	523,390,298,969	- 9,551,523,997,804	- 95

27.1. Patrimonio de las entidades de gobierno**Capital fiscal**

El capital fiscal del SGR a marzo de 2025 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
Total	21,386,534,912,126

Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 fue de \$26.637.021 millones y corresponde a la utilidad que venía acumulada a diciembre de 2020 que ascendía a \$1.617.488 millones más la utilidad del año 2021 que fue de \$982.813 millones más la utilidad del año 2022 por \$11.721.122 millones más la utilidad del año 2023 por \$2.205.278 millones más la utilidad del año 2024 por \$10.074.914 millones más ajustes por operaciones de vigencias anteriores por \$35.405 millones.

Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 es de (\$6.688.791 millones) y está justificado en las siguientes operaciones:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Concepto	Valor - pesos
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	- 13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591
Total	6,688,791,039,245

- El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de diciembre de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.
- El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.
- El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en diciembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Ministerio de Minas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de diciembre de 2020 18 de 2018.
- El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.
- El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de diciembre de 2020.

Utilidad o excedente del ejercicio

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 fue de \$523.390 millones y corresponde a la utilidad presentada entre enero y marzo de 2025, que tuvo ingresos por \$3.812.766 millones y gastos por \$3.289.376 millones.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Descripción	mar-24	mar-25	Variación	%
INGRESOS FISCALES	3,324,460,013,797	2,947,272,735,657	-377,187,278,139	- 11
OTROS INGRESOS	1,003,947,192,287	865,493,093,678	-138,454,098,609	- 14

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Descripción		mar-24	mar-25	Variación	%
4.1.10.02	Multas y sanciones	28,282,150,223	986,996,041	-27,295,154,182	- 97
4.1.11.01	Hidrocarburos en efectivo o en especie	1,996,613,853,843	1,998,822,402,586	2,208,548,743	0
4.1.11.02	Minerales en efectivo	1,298,334,077,182	947,463,337,031	350,870,740,151	- 27

Multas y sanciones

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 es de \$987 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%
890907515	MUNICIPIO DE URAO	900,000,000	91.19
15489599	LUIS EDUARDO MONTOYA	34,279,420	3.47
74753205	JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ	23,849,741	2.42
4292493	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	21,392,420	2.17
14256654	DAVID LOZADA LOZADA	7,474,460	0.76

Hidrocarburos en efectivo o en especie

El saldo fue de \$1.998.822 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero a marzo de 2025 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a marzo de 2025 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$29.125 millones y recaudado pendiente de transferir \$5.892 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
899999068	ECOPETROL S A	1,894,257,658,480	94.77	860053930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	364,739,507	0.02		
860072134	HOCOLS.A.	32,200,264,772	1.61	830013746	WELL LOGGING S.A.S.	331,923,672	0.02		
900713658	CNE OIL & GAS S A S	18,112,998,032	0.91	900495129	PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA	329,559,095	0.02		
900276770	CNEOG COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA	12,359,638,071	0.62	860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	320,439,827	0.02		
900493698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	9,982,309,659	0.50	900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	319,114,478	0.02		
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	4,196,238,881	0.21	900067887	PETROLEOS COLOMBIANOS S A	267,214,649	0.01		
800000750	PETROSANTANDER COLOMBIA INC	3,864,225,834	0.19	900398767	CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	237,991,577	0.01		
860516431	GRANTTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	3,516,344,777	0.18	860004864	OCCIDENTAL ANDINA LLC	228,801,847	0.01		
900306204	MKMS ENERJI SUCURSAL COLOMBIA	2,543,713,805	0.13	900686337	PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSAL EN COLOMBIA	210,506,073	0.01		
900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	2,174,649,064	0.11	830141445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	196,319,144	0.01		
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	1,946,995,738	0.10	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	173,719,540	0.01		
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	1,605,762,170	0.08	900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	169,257,999	0.01		
900283110	OIRU CORPORATION	1,160,924,962	0.06	901450935	TOC ENERGIA SUCURSAL COLOMBIA	108,086,633	0.01		
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	1,131,130,096	0.06	900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	83,015,907	0.00		
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIAN	1,103,348,966	0.06	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S - PETR	61,375,589	0.00		
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	877,619,350	0.04	900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	43,670,150	0.00		
900129967	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION	785,200,856	0.04	900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA	30,760,060	0.00		
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	748,236,798	0.04	860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETROBRAS)	22,131,109	0.00		
901217782	ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCURSAL	699,266,985	0.03	830083619	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.	17,416,060	0.00		
900148720	HUPECOL OPERATING CO, LLC	591,001,533	0.03	860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	3,478,828	0.00		
860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODU	540,131,284	0.03	830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA SAS	1,345,245	0.00		
844000670	MONTAJES JM S A REORGANIZACION	512,842,913	0.03	830001324	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	399,920	0.00		
900786712	DRUMMOND ENERGY, INC	403,605,988	0.02						

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Minerales en efectivo

El saldo a marzo de 2025 fue de \$947.463 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM entre enero y marzo de 2025. De este valor a marzo de 2025 quedó pendiente por recaudar por la ANM de \$56.443 millones. El 86% de este valor está representado en los siguientes operadores:

Tercero	saldo pesos	%	Tercero	saldo pesos	%
800021308 DRUMMOND LTD	521,131,259,602	55.00	860063875 ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P	2,118,656,077	0.22
860069378 CERRO MATOSOS S.A.	90,365,706,779	9.54	900496328 INVERSIONES ARMI S.A.S.	2,083,633,733	0.22
900166687 CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	28,742,960,366	3.03	800219925 COMPAÑIA ELECTRICA DE SOCHAGOTA	1,981,435,841	0.21
811000761 MINERA EL ROBLE S.A.	17,860,914,503	1.89	13198895 FREDY CRISTANCHO PAREDES	1,956,166,320	0.21
901019586 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ESLOP SAS	15,335,756,148	1.62	901221049 FONTANA JOYERIA GCL CI S.A.S.	1,911,323,039	0.20
811009244 C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S	7,621,273,079	0.80	901138612 C.I. GLOBAL MULTI COMMODITIES SAS	1,809,990,843	0.19
891800437 COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES DE CARBO	7,339,233,058	0.77	832007855 P 3 CARBONERAS LOS PINOS S A S	1,794,360,565	0.19
901111609 NAPLES PRIME S.A.S. C.I.	6,986,139,033	0.74	901532453 JSW CORPORATION SAS	1,732,843,489	0.18
900118612 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PREC	5,829,556,635	0.62	900418634 STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S.	1,720,515,383	0.18
901218630 MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC	4,568,766,382	0.48	830092430 SOCIEDAD DE PRODUCTORES MINEROS	1,683,468,689	0.18
832002451 UNIMINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	3,743,096,973	0.40	901313002 JD CUARTAS SAS	1,670,276,244	0.18
900161460 TERMOTASAJERO S.A. ESP	3,625,500,375	0.38	900206145 CARBONES LA MIRLA SAS	1,644,561,710	0.17
900160060 COOPERATIVA MINERA COOPROCARCAT	3,472,972,802	0.37	890110985 SATOR S.A.S	1,643,957,338	0.17
900625884 GRUPO ALTEA S.A.S.	3,392,622,831	0.36	807008087 CONSORCIO MINERO LA SORZANA	1,601,008,870	0.17
832004332 MINAS Y MINERALES S A	3,260,185,993	0.34	830142761 CARBONES ANDINOS S A S	1,564,689,693	0.17
900306309 GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA	3,080,195,932	0.33	901491715 INVERSIONES JV7 SAS	1,448,821,505	0.15
890902070 C I J GUTIERREZ Y CIA S A (EN TOMA DE POSESION)	3,070,256,590	0.32	900922405 CI GS LOGISTIC S.A.S.	1,440,469,281	0.15
900808399 CARBOMAS S.A.S.	2,954,977,156	0.31	74320485 JOSE ALVARO ARAQUE MARQUEZ	1,437,869,990	0.15
900217771 ANTIQUA GOLD LTD	2,882,980,668	0.30	13338468 PABLO ANTONIO RODRIGUEZ	1,388,323,601	0.15
900253531 MONA MINAS S.A. COLOMBIA	2,880,863,775	0.30	4207764 LUIS FABIAN ESTUPINAN BLANCO	1,376,023,635	0.15
900117563 COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.	2,783,698,128	0.29	860065736 CAMCO S.A.S	1,294,999,780	0.14
860029995 ACERIAS PAZ DEL RIO SA	2,686,373,948	0.28	800231848 ESMERALDAS SANTA ROSA S A	1,290,665,334	0.14
900618704 INVERSIONES BAJO CAUCA S. A. S.	2,649,337,267	0.28	901053343 OROMETRO S.A.S.	1,266,475,581	0.13
900579568 PUERTO ARTURO S.A.S.	2,613,033,294	0.28	2917919 HECTOR HORACIO VARGAS	1,239,084,086	0.13
890114642 CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.	2,612,102,755	0.28	890506107 INDUSTRIA MINERA EL SILENCIO LTDA	1,213,259,750	0.13
811025074 C.I. WEST METALS COMPANY SAS	2,575,985,031	0.27	901039869 LANDGREEN S.A.S.	1,179,968,133	0.12
900276317 OPERADORA MINERA S.A.S.	2,407,973,958	0.25	900226684 C.I BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S	1,160,006,760	0.12
860045623 INVERSIONES PINZON MARTINEZ S A	2,377,100,386	0.25	900730037 SRSS RESOURCES MIN S A S	1,156,713,048	0.12
890100251 CEMENTOS ARGOS S.A.	2,298,334,861	0.24	830511522 COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROMINE	1,148,878,665	0.12
900228788 SEELIG ROAD GROUP INC	2,266,249,100	0.24	800194208 GESTION ENERGETICA S.A.E.S.P	1,141,327,332	0.12
900661148 SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL DE N	2,237,696,248	0.24	891856289 COOPERATIVA INTEGRAL CARBONIFERA	1,121,308,288	0.12
900932184 GESTION EL REAL S.A.S	2,181,657,885	0.23	23853773 CLEMENCIA CECILIA DEL CARMEN ROD	1,076,350,594	0.11
900389161 TRAFIGURA DE COLOMBIA PTY SAS	2,169,003,181	0.23	901597270 EGM COLOMBIA S.A.S.	1,005,469,216	0.11

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Descripción	mar-24	mar-25	Variación	%
Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar	30,723,106,925	1,408,774,282.62	-29,314,332,642	- 95
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	835,078,588,287	686,874,962,298.47	-148,203,625,989	- 18
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	35,038,923,984	40,200,585,506.85	5,161,661,523	15
Ganancia por derechos en fideicomiso	18,162,795,723	137,007,748,033.36	118,844,952,311	654
Otros ingresos diversos	10,957,933	1,023,557	-9,934,376	- 91

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Ganancia por baja en cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 fue de \$1.409 millones y refleja el valor reducido a proyectos de inversión aprobados en vigencias anteriores. El 98% corresponde a las siguientes entidades:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
800099236	MUNICIPIO DE CONVENCION	535,234,656	37.99	830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESA	3,668,980	0.26
800070682	MUNICIPIO DE TIBU	350,212,306	24.86	891190431	MUNICIPIO DE ALBANIA	2,339,302	0.17
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	281,342,654	19.97	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1,648,000	0.12
800095754	MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA	68,371,790	4.85	800099238	MUNICIPIO EL CARMEN	1,166,388	0.08
800095773	MUNICIPIO DE MORELIA	53,761,965	3.82	800100751	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO	887,472	0.06
800099263	MUNICIPIO DE SARDINATA	40,598,056	2.88	800099206	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	301,099	0.02
800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	28,107,174	2.00	800095770	MUNICIPIO DE LA MONTANITA	140,520	0.01
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	24,122,453	1.71	800136458	MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	72,560	0.01
800172206	MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	11,892,937	0.84	800026911	MUNICIPIO DE SOCOTA	1,242	0.00
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	4,904,729	0.35				

Rendimientos sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 fue de \$686.875 millones y corresponde a los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. Del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor en marzo de 2025 asciende a \$119.168 millones. De este valor quedó pendiente de recaudar a marzo de 2025 \$1.260.612 millones que corresponde a los rendimientos causados de los títulos vigentes a esa fecha.

Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$40.201 millones y corresponde a:

- \$22.139 millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- \$18.061 millones corresponde a los rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema.

El 99% fue generado por las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
860005216	BANCO DE LA REPUBLICA		22,678,573,649	56.41	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	90,213,133	0.22	
860051135	CITIBANK COLOMBIA		10,821,074,554	26.92	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	71,818,004	0.18	
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA		1,273,116,764	3.17	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	54,911,351	0.14	
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		1,004,673,668	2.50	830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIAR	49,137,145	0.12	
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		880,821,662	2.19	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	45,633,977	0.11	
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS		693,900,916	1.73	830053691	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIAR	44,621,865	0.11	
830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID		457,398,849	1.14	830054076	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA	42,302,129	0.11	
900256736	PATRIMONIO AUTONOMO FIA		392,741,146	0.98	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	42,090,249	0.10	
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA		238,251,423	0.59	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMB	40,042,894	0.10	
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO ED		187,139,946	0.47	800012635	MUNICIPIO DE TOTA	32,903,124	0.08	
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		181,909,531	0.45	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	28,700,497	0.07	
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.		136,252,137	0.34	830055897	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIAR	16,092,705	0.04	
891502194	MUNICIPIO DE PATIA		128,119,283	0.32	890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	15,246,122	0.04	
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		115,183,906	0.29	890704382	UNIVERSIDAD DE IBAGUE	12,773,382	0.03	
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		103,806,074	0.26	800099095	MUNICIPIO DE IPIALES	12,707,062	0.03	
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		100,727,453	0.25	800194600	LA CORPORACION COLOMBIANA DE IN	12,567,407	0.03	
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		99,730,637	0.25	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	11,198,347	0.03	

Ganancia por derechos en fideicomiso

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 fue de \$137.008 millones y corresponde a las utilidades reportadas por el Banco de la República en la administración del fideicomiso FAE, que entre enero y marzo de 2025 fue de US \$33.185.730,07 valoradas a la TRM del último día de cada mes.

Otros ingresos diversos

El saldo a marzo de 2025 era de \$1 millón. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%
17445919	EDGAR HUMBERTO SILVA GONZALEZ	894,000	87.34
70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	129,557	12.66

NOTA 29. GASTOS

Composición

Descripción	mar-24	mar-25	Variación	%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2,294,443,934,980	2,286,015,004,446	-8,428,930,534	- 0
OTROS GASTOS	0	1,003,360,525,920	1,003,360,525,920	

29.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	mar-24	mar-25	Variación	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	513,367,538,439	710,043,147,531	196,675,609,092	38
Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	56,398,833,531	13,157,966,466	-43,240,867,065	- 77

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Asignación para la inversión regional	1,077,811,795,207	680,813,723,361	-396,998,071,846	- 37
Asignación para la inversión local	427,580,581,306	386,519,048,506	-41,061,532,800	- 10
Para ahorro pensional territorial	75,871,948,574	68,585,793,307	-7,286,155,267	- 10
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	16,860,433,017	15,241,287,402	-1,619,145,615	- 10
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	33,720,866,033	30,482,574,803	-3,238,291,230	- 10
Asignación para la paz	6,966,377,312	192,140,033,320	185,173,656,008	2,658
Asignación ambiental	14,470,685,825	177,304,733,484	162,834,047,659	1,125
Subvención a ejecutores de naturaleza privada de los recursos de regalías	8,690,868,031	11,726,696,267	3,035,828,236	35

Asignaciones directas y compensaciones en efectivo

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre enero y marzo de 2025 fue de \$710.043 millones, el 92% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Tercero	saldo pesos	%	Tercero	saldo pesos	%
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	112,902,362,520	15.90	892099232 Municipio de Cabuyaro - META	6,903,771,356	0.97
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	74,053,684,491	10.43	800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	6,457,931,802	0.91
892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	62,973,425,452	8.87	800103659 Municipio de Paz de Ariporo - CASANARE	5,370,685,460	0.76
800079035 Municipio de Puerto Gaitán - META	38,276,124,038	5.39	892099494 Municipio de Arauquita - ARAUCA	4,928,295,860	0.69
800096576 Municipio de Becerril - CESAR	30,065,833,585	4.23	800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	4,251,751,924	0.60
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	17,741,351,094	2.50	892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	4,072,179,871	0.57
800096558 Municipio de Agustín codazzi - CESAR	16,556,445,671	2.33	892301093 Municipio de San Martín - CESAR	4,062,005,829	0.57
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	14,303,997,416	2.01	891180009 Municipio de Neiva - HUILA	3,989,128,046	0.56
890480184 Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Tu	14,038,385,584	1.98	800096763 Municipio de Montelíbano - CORDOBA	3,780,046,882	0.53
892001457 Municipio de Acacías - META	13,000,345,266	1.83	892099392 Municipio de Orocué - CASANARE	3,760,827,893	0.53
891855200 Municipio de Aguazul - CASANARE	12,739,191,493	1.79	890984265 Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	3,479,542,337	0.49
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACA	12,577,266,033	1.77	800098193 Municipio de Guamal - META	3,346,991,615	0.47
891780043 Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	11,663,440,311	1.64	890204643 Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	3,153,911,348	0.44
890906445 Municipio de Caucasía - ANTIOQUIA	10,583,021,514	1.49	890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	3,063,115,001	0.43
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	10,064,030,410	1.42	800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2,869,200,508	0.40
800108683 Municipio de La Jagua de Ibirico - CESAR	9,999,958,510	1.41	891180070 Municipio de Aipe - HUILA	2,823,331,318	0.40
890201900 Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	9,636,074,285	1.36	890984312 Municipio de Remedios - ANTIOQUIA	2,723,427,189	0.38
800098190 Municipio de Castilla la Nueva - META	9,562,783,425	1.35	800253526 Municipio de Cantagallo - BOLIVAR	2,664,760,999	0.38
891855017 Municipio de Yopal - CASANARE	9,510,365,196	1.34	800103927 DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	2,511,722,428	0.35
800012873 Municipio de Tauramena - CASANARE	9,149,711,694	1.29	892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	2,312,082,569	0.33
891800466 Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	8,884,657,300	1.25	818000961 Municipio de Unión panamericana - CHOCÓ	2,294,557,198	0.32
890983808 Municipio de Buitica - ANTIOQUIA	7,919,412,486	1.12	890984221 Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	2,176,045,174	0.31
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	7,376,070,765	1.04	800096585 Municipio de Chiriguana - CESAR	2,069,871,380	0.29
892099475 Municipio de Villanueva - CASANARE	7,085,113,376	1.00	800096734 Municipio de Montería - CORDOBA	2,051,855,340	0.29
800102504 Municipio de Arauca - ARAUCA	6,987,712,857	0.98	892115024 Municipio de Manauré - GUAJIRA	2,006,999,131	0.28

Asignación para la ciencia, tecnología e innovación

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos para la ciencia, tecnología e innovación, que cuentan con proceso de licitación aperturado entre enero y marzo de 2025, el

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

saldo a marzo de 2025 fue de \$13.158 millones y corresponde a la aprobación de proyectos con cargo a los recursos de las siguientes entidades beneficiarias:

Tercero		saldo pesos	%
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	4,477,656,735	34.03
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	3,418,346,739	25.98
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	2,725,632,379	20.71
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	1,273,770,121	9.68
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	461,342,052	3.51
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	204,000,000	1.55
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	200,000,000	1.52
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	200,000,000	1.52
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	197,218,440	1.50

Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre enero y marzo de 2025 fue de \$680.814 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		40,931,532,958	6.01	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	19,013,524,224	2.79	
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		33,870,268,403	4.97	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	18,485,160,081	2.72	
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		33,676,651,815	4.95	899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	18,443,737,475	2.71	
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		30,573,934,729	4.49	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	17,349,408,792	2.55	
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		30,350,013,369	4.46	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	16,850,275,255	2.48	
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA		29,434,358,909	4.32	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	16,397,336,363	2.41	
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		26,083,400,697	3.83	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	16,321,276,395	2.40	
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR		24,243,623,045	3.56	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	15,360,343,605	2.26	
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		24,180,505,720	3.55	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	15,100,332,717	2.22	
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO		23,882,496,218	3.51	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14,290,857,791	2.10	
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE		23,629,346,856	3.47	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	13,121,762,827	1.93	
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		23,270,593,429	3.42	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	12,904,399,609	1.90	
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		22,624,369,763	3.32	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	12,036,948,278	1.77	
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		21,894,883,230	3.22	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	10,607,182,464	1.56	
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		21,877,968,315	3.21	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	8,837,475,080	1.30	
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		20,231,526,504	2.97	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO	5,634,781,466	0.83	
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE		19,303,446,983	2.84					

Asignación para la inversión local

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, entre enero y marzo de 2025 fue de \$386.519 millones. El 20% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
	saldo pesos	%		saldo pesos	%		
800096734	Municipio de Montería - CORDOBA	2,308,769,538	0.60	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	919,829,019	0.24
892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA	2,278,756,848	0.59	824001624	Municipio de Pueblo bello - CESAR	904,375,232	0.23
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	2,151,140,721	0.56	800096770	Municipio de Puerto escondido - CORDOBA	902,934,732	0.23
892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	1,818,629,899	0.47	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	900,658,854	0.23
891680011	Municipio de Quibdó - CHOCO	1,794,815,808	0.46	800095466	Municipio de Maria la baja - BOLIVAR	899,822,859	0.23
892115024	Municipio de Manauare - GUAJIRA	1,641,255,164	0.42	800096737	Municipio de Ayapel - CORDOBA	899,554,472	0.23
842000017	Municipio de Cumaribo - VICHADA	1,635,655,824	0.42	800096808	Municipio de Valencia - CORDOBA	898,836,425	0.23
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	1,479,731,439	0.38	901671766	MUNICIPIO NUEVO BELEN DE BAJIRA	897,459,648	0.23
800104062	Municipio de Sincelejo - SUCRE	1,441,213,862	0.37	890985623	Municipio de Arboletes - ANTIOQUIA	894,266,879	0.23
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	1,331,415,921	0.34	892280057	Municipio de Majagual - SUCRE	890,162,534	0.23
800096807	Municipio de Tierrata - CORDOBA	1,316,324,401	0.34	892200592	Municipio de San Onofre - SUCRE	886,632,275	0.23
900220147	Municipio de Tuchín - CORDOBA	1,281,746,393	0.33	818000002	Municipio de Litoral del San Juan (Santa Gen	876,132,263	0.23
891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	1,274,214,237	0.33	800096777	Municipio de Sahagún - CORDOBA	867,701,133	0.22
800099061	Municipio de Tierrata - CORDOBA	1,236,371,559	0.32	818001341	Municipio de Carmen del daríen - CHOCO	866,549,214	0.22
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	1,195,706,378	0.31	800051167	Municipio de Timbiquí - CAUCA	860,850,818	0.22
800075231	Municipio de San Andrés de Sotavento - CORDOBA	1,173,468,642	0.30	800096744	Municipio de Cereté - CORDOBA	859,735,926	0.22
891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultu	1,158,828,790	0.30	892280055	Municipio de Sempués - SUCRE	856,676,312	0.22
891680079	Municipio de Riosucio - CHOCO	1,128,045,019	0.29	800096746	Municipio de Ciénaga de oro - CORDOBA	855,929,329	0.22
891680067	Municipio de Istmina - CHOCO	1,094,477,424	0.28	892099105	Municipio de Puerto Inírida - GUAINIA	850,030,643	0.22
800026685	Municipio de San Jacinto - BOLIVAR	1,042,503,572	0.27	800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	848,027,745	0.22
800096758	Municipio de Santa Cruz de Lorica - CORDOBA	1,032,905,963	0.27	890481343	Municipio de Santa Rosa Norte - BOLIVAR	840,640,306	0.22
891600062	Municipio de Alto baudó (pie de pato) - CHOCO	1,012,250,965	0.26	891780044	Municipio de El Banco - MAGDALENA	839,357,175	0.22
890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLIVAR	988,685,743	0.26	800042974	Municipio de Pinillos - BOLIVAR	827,709,344	0.21
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	987,358,415	0.26	800096765	Municipio de Planeta rica - CORDOBA	827,487,437	0.21
890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	977,500,249	0.25	819003849	Municipio de Nueva Granada - MAGDALENA	817,379,061	0.21
800028432	Municipio de Magangué - BOLIVAR	976,782,975	0.25	806000701	Municipio de Clemencia - BOLIVAR	817,126,784	0.21
825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	969,946,179	0.25	800096805	Municipio de San Pelayo - CORDOBA	810,961,660	0.21
892099233	Municipio de Mitu - VAUPES	969,901,041	0.25	800096763	Municipio de Montelíbano - CORDOBA	801,960,989	0.21
800099106	Municipio de Magúí (Payán) - NARIÑO	969,455,755	0.25	800096761	Municipio de Los córdobas - CORDOBA	801,939,243	0.21
800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	968,063,005	0.25	819003297	Municipio de Zona Bananera - MAGDALENA	799,348,652	0.21
800096772	Municipio de Puerto libertador - CORDOBA	955,694,516	0.25	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	797,295,005	0.21
800095589	Municipio de Bajo baudó - pizarro - CHOCO	946,278,578	0.24	800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	784,342,374	0.20
800065474	Municipio de Moñitos - CORDOBA	945,725,861	0.24	800037371	Municipio de Achí - BOLIVAR	782,925,028	0.20
800099113	Municipio de Olaya Herrera (Bocas de Satinga) - N	938,859,561	0.24	890985354	Municipio de Nechí - ANTIOQUIA	775,889,735	0.20
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	936,888,135	0.24	890480431	Municipio de Morates - BOLIVAR	775,297,884	0.20
890983814	Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIOQUIA	935,406,098	0.24	892280061	Municipio de Sucre - SUCRE	774,976,792	0.20
800084378	Municipio de Guapi - CAUCA	931,127,603	0.24	800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	771,111,565	0.20

Para ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre enero y marzo de 2025 fue de \$68.586 millones. El 80% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		saldo pesos	%			saldo pesos	%
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	8,840,326,471	12.89	800113389	Municipio de Ibagué - TOLIMA	293,368,761	0.43
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	4,438,012,715	6.47	891580006	Municipio de Popayán - CAUCA	277,848,004	0.41
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	4,282,242,728	6.24	800096734	Municipio de Montería - CORDOBA	264,570,366	0.39
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	3,483,338,657	5.08	800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	258,292,714	0.38
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2,744,428,042	4.00	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico	236,691,806	0.35
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA	2,516,940,275	3.67	890980093	Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA	234,165,416	0.34
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA	1,965,424,143	2.87	891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	222,420,455	0.32
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	1,899,146,054	2.77	890680378	Municipio de Girardot - CUNDINAMARCA	211,294,513	0.31
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,786,073,576	2.60	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	189,170,754	0.28
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	1,590,867,590	2.32	891280000	Municipio de San Juan de Pasto - NARIÑO	188,177,139	0.27
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Especial, Industrias	1,506,235,556	2.20	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	188,053,372	0.27
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	1,503,185,664	2.19	890980112	Municipio de Bello - ANTIOQUIA	181,401,857	0.26
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1,432,453,295	2.09	890501434	Municipio de San José de cucuta - NORTE	168,229,475	0.25
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,401,082,047	2.04	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	161,039,853	0.23
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	1,115,952,587	1.63	890000464	Municipio de Armenia - QUINDÍO	160,623,949	0.23
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	872,434,947	1.27	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE	155,403,237	0.23
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	861,250,207	1.26	800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	151,196,230	0.22
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	837,248,489	1.22	890906445	Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA	147,297,908	0.21
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	736,266,999	1.07	892280032	Municipio de Corozal - SUCRE	141,995,689	0.21
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	578,609,004	0.84	890399025	Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUCA	140,315,655	0.20
890801053	Municipio de Manizales - CALDAS	563,999,085	0.82	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	133,511,199	0.19
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Turístico	550,738,848	0.80	890801133	Municipio de Chinchiná - CALDAS	130,449,859	0.19
891380007	Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUCA	530,720,859	0.77	891500269	Municipio de Santander de Quilichao - CA	128,561,826	0.19
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	494,665,276	0.72	800096561	Municipio de Aguachica - CESAR	123,789,401	0.18
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	426,922,537	0.62	891800846	Municipio de Tunja - BOYACÁ	117,374,676	0.17
890201222	Municipio de Bucaramanga - SANTANDER	425,375,302	0.62	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	109,667,589	0.16
891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA	403,309,628	0.59	890501102	Municipio de Ocaña - NORTE DE SANTAN	108,951,830	0.16
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	363,553,602	0.53	892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	105,447,918	0.15
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	348,145,329	0.51	890980095	Municipio de Apartadó - ANTIOQUIA	101,944,778	0.15
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	344,352,283	0.50	890980096	Municipio de Yarumal - ANTIOQUIA	100,422,543	0.15
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	341,622,287	0.50	890399046	Municipio de Jamundí - VALLE DEL CAUC	96,342,727	0.14

Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, entre enero y marzo de 2025 fue de \$15.241 millones.

Para el sistema de seguimiento, control y evaluación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, entre enero y marzo de 2025 fue de \$30.482 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	15,241,287,402	50.00
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	12,193,029,921	40.00
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	3,048,257,480	10.00

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Asignación para la paz

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación para la paz, que cuentan con proceso de licitación aperturado, a marzo de 2025 el saldo fue de \$192.140 millones, correspondiente a los siguientes terceros:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
800096623	Municipio de San Diego - CESAR	33,194,067,901	17.28	800026685	Municipio de San Jacinto - BOLÍVAR	6,136,223,660	3.19
800098195	Municipio de Puerto Rico - META	24,710,816,459	12.86	800054249	Municipio de Villagarzón (villa amazora)	5,983,523,445	3.11
890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLÍVAR	18,133,412,645	9.44	890481295	Municipio de El guamo - BOLÍVAR	5,877,310,269	3.06
800222489	Municipio de Puerto Guzmán - PUTUMAYO	13,451,509,602	7.00	800099079	Municipio de El Rosario - NARIÑO	5,046,406,516	2.63
800099132	Municipio de Roberto Payán (san José) - NARIÑO	11,602,071,340	6.04	890481177	Municipio de Zambrano - BOLÍVAR	3,052,477,537	1.59
806001937	Municipio de Arenal - BOLÍVAR	11,000,000,000	5.72	800099085	Municipio de Francisco pizarro (Salahua)	2,639,524,603	1.37
800095782	Municipio de San José de la Fragua - CAQUETA	10,211,895,911	5.31	800099147	Municipio de Santa Bárbara (Iscuandé)	2,639,524,603	1.37
800037175	Municipio de San Juan Nepomuceno - BOLÍVAR	9,554,685,814	4.97	800222502	Municipio de La Tola - NARIÑO	2,639,524,603	1.37
892280053	Municipio de Colosó (Ricaurte) - SUCRE	9,148,895,599	4.76	800038613	Municipio de Córdoba - BOLÍVAR	2,245,890,075	1.17
800138959	Municipio de El tarra - NORTE DE SANTANDER	7,327,914,401	3.81	892170008	Municipio de Fonseca - GUAJIRA	1,005,887,891	0.52
800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	6,538,470,446	3.40				

Asignación ambiental

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación ambiental, que cuentan con proceso de licitación aperturado, a marzo de 2025 el saldo fue de \$162.824 millones correspondiente a proyectos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Subvención a ejecutores de naturaleza privada de los recursos de regalías

El saldo de la cuenta a marzo de 2025 fue de \$3.035 y refleja el valor distribuido a favor de las siguientes entidades de naturaleza privada:

Tercero		saldo pesos	%
830075326	PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO ROM (GIT)	10,805,069,813	92.14
900684612	KUMPANIA DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER	921,626,454	7.86

29.7 Otros Gastos

Descripción	mar-24	mar-25	Variación	%
Efectivo y equivalentes al efectivo	0	53,434,702,983	53,434,702,983	
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	0	949,925,822,937	949,925,822,937	

Efectivo y equivalentes al efectivo

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 fue de \$53.435 millones y corresponde a la desvalorización del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank por efecto de la reducción

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

en la TRM. Entre diciembre de 2024 y marzo de 2025 la TRM se desvalorizó en \$216.58 al pasar de \$4.409,15 el 31 de diciembre de 2024 a \$4.192,57 el 31 de marzo de 2025.

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

El saldo de esta cuenta a marzo de 2025 fue de \$949.926 millones y corresponde a la desvalorización del saldo del fideicomiso - FAE por efecto de la reducción en la TRM. Entre diciembre de 2024 y marzo de 2025 la TRM se desvalorizó en \$216.58 al pasar de \$4.409,15 el 31 de diciembre de 2024 a \$4.192,57 el 31 de marzo de 2025.

NOTA 34 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera.

Activo

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.

De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no superiores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio.

Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto y la diferencia será clasificada como partida no corriente. A la fecha de presentación de los estados financieros del mes de marzo de 2025, no ha

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

sido expedido decreto para el desahorro del año 2022, por lo cual toda la partida del FAE se clasifica como activo no corriente.

En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la Resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, es decir que se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

Pasivo

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la Resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	39.796.277.554.860	41.056.889.845.055	1.260.612.290.195	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 31 de marzo de 2025, los cuales no se han recaudado.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Principales indicadores financieros

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo con las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo con los siguientes saldos, considerando que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es el valor de fideicomiso FAE que no es susceptible de desahorro en el corto plazo; y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Cuenta	Saldo a marzo de 2025 - Pesos
Total Activo	64,388,321,296,843
Activo No Corriente - FAE	18,646,047,576,775
Activo Corriente	45,742,273,720,067
Pasivo Corriente	22,530,166,142,241
Patrimonio	37,872,419,983,704

Capital de trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

45,742,273,720,067	-	22,530,166,142,241	=	23,212,107,577,827
--------------------	---	--------------------	---	--------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido, el Sistema General de Regalías a marzo de 2025 contaba con \$23.2 billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República, y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del Sistema General de Regalías y quedaría un excedente de \$23.2 Billones.

Razón corriente

Activo Corriente / Pasivo Corriente

45,742,273,720,067	=	2.03
22,530,166,142,241		

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a marzo de 2025, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 2.03 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del Sistema General de Regalías, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

Razón de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total

22,530,166,142,241	=	0.35
64,388,321,296,843		

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a marzo de 2025 por cada peso que tiene en el activo 35 centavos está financiado con recursos de terceros. Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones.

La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 41 billones, \$18.6 billones en el Fideicomiso FAE y \$ 2.8 billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 20.4 billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$1.8 billones a recaudos por clasificar.

Razón de estabilidad

Pasivo total / patrimonio

22,530,166,142,241	=	0.59
37,872,419,983,704		

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en marzo de 2025, \$0.59 están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).

WILLIAM MORA HERRERA

C.C. 79.572.821

Contador Público T.P. 77496-T

HECTOR ALBERTO SIERRA DURAN

C.C. 80.099.750

Subdirector de Operaciones (E)

JAVIER ANDRES CUELLAR SANCHEZ

C.C. 80.872.775

Director General de Crédito Público
y Tesoro Nacional

CARLOS EMILIO BETANCOURT G.

C.C. 19.469.792

Viceministro General

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co